COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN

COMISIÓN ESTATAL
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

20 Aniversario
1992 - 2012

DIAGNÓSTICO

CENTRO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
TOPO CHICO // *ÁREA FEMENINA*

www.cedhnl.org.mx

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

1. DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENITENCIARIO 9

1.1 MARCO JURÍDICO ESTATAL 9

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN 9
- LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES 10
- REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE LOS CENTROS PREVENTIVOS DE RECLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 10
- LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 10

1.2 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL 12

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS 12
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS 12
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 12
- CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS 13
- REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLUSOS 13
- CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN 13
- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS 14
- PRINCIPIOS DE ÉTICA MÉDICA APLICABLES A LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ESPECIALMENTE LOS MÉDICOS, EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRESAS Y DETENIDAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES 14
- CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 14
- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. CONVENCIÓN DE "BELEM DO PARÁ" 15

1.3 OBLIGACIONES DEL ESTADO 15

- EL ESTUDIO 16
- EL ESTUDIO DE CAMPO 17

2. SUPERVISIÓN AL CENTRO PREVENTIVO Y REINSERCIÓN SOCIAL "TOPO CHICO" 17

2.1 CANTIDAD DE POBLACIÓN INTERNA 17

2.2 PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 19

2.3 DORMITORIOS 20

2.4 SECCIÓN DE INTERNAS QUE TOMAN MEDICAMENTOS CONTROLADOS 23

2.5 INSTALACIONES SANITARIAS 23

2.6 COCINA 24

2.7 PATIO DE VISITA FAMILIAR 26

2.8 BIBLIOTECA 27

2.9 EDUCACIÓN 27

2.10 ACTIVIDADES DEPORTIVAS 28

2.11 ÁREA MÉDICA 28

2.12 ALIMENTACIÓN 29

2.13 LAVADEROS 29

2.14 VISITA ÍNTIMA 29

2.15 ÁREA LABORAL 30

2.16 ESTÉTICA 30

2.17 COMUNICACIÓN TELEFÓNICA 31

2.18 TIENDAS 31

3. INDICADORES 2013 DE ACUERDO A LOS DERECHOS HUMANOS 31

4. COMPARATIVOS ESTUDIOS 2010-2013 34

4.1 CANTIDAD DE POBLACIÓN INTERNA 34

4.2 PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 36

4.3 DORMITORIOS 37

4.4 INSTALACIONES SANITARIAS 37

4.5 COCINAS 37

4.6 PATIO DE VISITA FAMILIAR 37

4.7 BIBLIOTECA 37

4.8 EDUCACIÓN 37

4.9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS 37

4.10 ÁREA MÉDICA 38

4.11 ALIMENTACIÓN 39

4.12 LAVADEROS 39

4.13 ÁREA POLIVALENTE 39

4.14 ÁREA LABORAL 39

CONCLUSIONES 41

SITUACIÓN LEGAL 43

INFRAESTRUCTURA 43

ÁREA SALUD 44

ÁREA EDUCATIVA 44

ÁREA FAMILIAR 44

RECREACIÓN Y DEPORTE 44

ÁREA LABORAL 45

DEL PERSONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRATIVO 45

ANEXO FOTOGRÁFICO 47

INTRODUCCIÓN

En el año 2010, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León elaboró un estudio sobre las condiciones que imperaban en el área femenil del Centro Preventivo y de Reinserción Social "Topo Chico".

Ese primer análisis fue un acercamiento a la realidad que vivían las mujeres privadas de la libertad en Nuevo León, principalmente desde tres perspectivas: la revisión jurídica, la visualización de sus derechos y las condiciones de infraestructura del Centro.

La identificación de situaciones que rodeaban a las internas en sus procesos judiciales, así como de las condiciones en las que permanecían durante su internamiento, permitieron formar indicadores, los cuales no sólo denotaran fortalezas y áreas de oportunidad, sino que además facilitaran un seguimiento posterior para establecer prioridades y enmarcar situaciones de riesgo.

La CEDHNL, utilizó como patrón de referencia el anterior estudio para realizar el presente análisis, al cual le incorpora dos aspectos más: la entrevista con el área de operación del Centro y las encuestas con un grupo representativo de internas.

Para la CEDHNL el énfasis de las acciones en materia penitenciaria se concentró en verificar la observancia, por parte de las autoridades, de los derechos humanos de las internas, además de todas aquellas acciones que facilitan el acceso de las mujeres privadas de la libertad a los servicios y mecanismos para alcanzar su reinserción social plena.

En el marco jurídico las actualizaciones o inserciones de nuevos instrumentos han sido mínimas; a pesar de esto, no sería aventurado decir que en la ley, las condiciones para garantizar la observancia de un desarrollo saludable, seguro y con una perspectiva de reinserción social se han cumplido. Falta el siguiente paso que permita su aplicación plena y, por ende, un adecuado funcionamiento del sistema penitenciario en lo que respecta al área femenina.

La inseguridad durante los años recientes impactó de manera directa el entorno de atención y acción del centro penitenciario estatal. Aspectos que hasta hace tres años no eran críticos, como la sobrepoblación y el hacinamiento, ahora son características que no sólo impiden el desenvolvimiento integral de las internas en su vida diaria, sino que aumentan la falta de capacidad del Centro para dar respuesta al esquema de reinserción desde la parte de otorgamiento de educación, servicios de salud, empleo y capacitación.

Hay situaciones que deberán tomarse en consideración para lograr un mejor entorno para las internas e implementar estrategias efectivas de reinserción social; entre ellas se encuentra la separación de acuerdo a su situación jurídica.

En el marco de un efecto generalizado de crisis penitenciaria que se vive en el país, los aspectos revisados ponderan en lo general la situación de vulnerabilidad de las políticas públicas que deberían de ser aplicadas sin impedimentos, lo que revela una serie de compromisos y retos que están aún pendientes de cumplirse en la agenda temática por parte del Estado.

En lo particular, la observación de derechos despliega los elementos necesarios para una revisión exhaustiva, una radiografía precisa de las condiciones actuales en el área femenina del Centro de Reinserción.

A partir del reconocimiento de la situación de esos derechos, no únicamente se hace una actualización de datos, sino que se conforma un comparativo efectivo entre lo que ocurría en 2010 con respecto a la actualidad.

Con base en los resultados, deben establecerse actuaciones para reducir las insuficiencias, con diversos enfoques y con la prontitud que requiera cada caso.

Es obligación del Estado garantizar la reinserción social desde el planteamiento de la puesta en práctica de aquellas acciones que aseguren su cumplimiento.

El presente estudio tiene el propósito de difundir entre las organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos, académicos, entidades de gobierno y público interesado en la materia, el estado que guardan las mujeres que viven actualmente privadas de su libertad dentro del sistema penitenciario.

1. DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENITENCIARIO

1.1 Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León1[1]

Artículo 17.- Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El Ejecutivo del Estado organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la Ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales[2]

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer las bases del sistema, régimen y tratamiento penitenciario, así como la administración de la prisión preventiva, ejecución de las sanciones y medidas de seguridad, especiales y de vigilancia.

El programa de reinserción social se fundamentará en el tratamiento individualizado sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura de la legalidad y el deporte; el tratamiento de apoyo como terapia psicológica individual y grupal, orientación familiar, vocacional y el tratamiento auxiliar que comprende las disciplinas de arte, cultura, religiones y demás que tiendan al mejoramiento del desarrollo humano, para lograr la reinserción social del interno y procurar que no vuelva a delinquir.

La autoridad adoptará las medidas necesarias para procurar que el interno tenga un retorno progresivo a la vida en sociedad mediante un régimen preparatorio para su liberación y reinserción social.

Artículo 17.- El sitio que se destine para la extinción de las sanciones privativas de la libertad será distinto y completamente separado del de la prisión preventiva. Las mujeres quedarán recluidas en lugares diferentes a los de los hombres.

Artículo 18.- En los establecimientos o en las secciones destinadas a las mujeres, la labor de vigilancia estará a cargo de personal femenino.

Siempre serán tratadas con respeto y dignidad e incorporadas en los tratamientos apropiados para su reinserción social, debiendo tener asistencia médica especializada y preventiva para el cuidado de la salud, así como la adecuada alimentación.

En caso de maternidad, y a reserva de la determinación que en su caso emita la autoridad judicial, tendrán derecho a que sus hijos recién nacidos permanezcan con ellas hasta los tres años de edad, previa opinión favorable de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia quien velará por el interés superior del menor; después de dicho término se entregará la custodia del menor a quien corresponda por disposición legal o por determinación de la autoridad competente, observando para ello un criterio de separación gradual del menor.

Las autoridades darán todas las facilidades a fin de procurar que el menor de siete años ejerza contacto cotidiano con su madre que se encuentre en reclusión por tratarse de cuestiones fundamentales para su desarrollo.

Artículo 29.- La educación que se imparta a los internos, preferentemente a cargo de maestros especializados, no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, social, artístico, físico y ético y, en su caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva.

1 Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 1917. Última reforma publicada el 17 de septiembre de 2012.
2 Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de junio de 1994. Última reforma publicada el 17 de junio de 2011.

Artículo 30.- La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como la posibilidad del reclusorio.

El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía y del mercado local, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento.

Artículo 31.- Tomando en cuenta el precepto anterior, todo condenado se encontrará sujeto a un régimen de trabajo como uno de los elementos fundamentales del tratamiento de reinserción social a excepción de los enfermos, inválidos o que por su edad y en base a dictamen médico se demuestre su incapacidad temporal o definitiva. Lo mismo debe tomarse en consideración para las mujeres embarazadas.

Los programas y los lineamientos para establecer el trabajo penitenciario serán provistos por la Autoridad Penitenciaria y tendrán como propósito planificar, regular, organizar y establecer métodos, horarios, medidas preventivas de higiene y seguridad en el trabajo penitenciario.

Las Secretarías del Trabajo, y de Desarrollo Social del Estado, promoverán la implementación de áreas laborales al interior de los centros de reinserción social o en su caso al exterior del mismo; e impulsarán el desarrollo de cursos y talleres de capacitación destinados a certificar laboralmente al interno, a fin de que al obtener su libertad se incorpore a las actividades productivas, para de esta manera culminar la efectividad de la reinserción social que evite su reincidencia.

Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social y de los Centros Preventivos de Reclusión del Estado de Nuevo León[3]

Artículo 7.- El Ejecutivo del Estado, procurará que en los CERESOS se posean siempre los elementos suficientes para que los internos reciban alimentación, atención médica, educación, trabajo, capacitación, áreas culturales, familiares, deportivas, así como un esparcimiento adecuado para su buen desarrollo. Igualmente, velará porque las instalaciones de los CERESOS, posean los elementos arquitectónicos necesarios para la estancia humana de los ahí recluidos.

Artículo 54.- Están exceptuados de la obligación de trabajar o de concurrir a la capacitación los internos mayores de 60 años o los que determine el Departamento de Medicina General y Psiquiatría, por padecimiento de alguna enfermedad, lesión o discapacidad que imposibilite el trabajo, así como las mujeres durante las seis semanas anteriores y posteriores al parto; sin embargo, estas personas podrán dedicarse a la ocupación que voluntariamente elijan siempre que no impliquen menoscabo a su condición, tomándose en cuenta tales actividades para la remisión de la pena en términos de Ley.

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León [4]

Artículo 172.- El Sistema a que se refiere este Título, tiene por objeto procurar la reinserción social del delincuente, la adaptación social del adolescente infractor, y evitar en lo posible, la desadaptación social de las personas privadas de la libertad que se encuentren bajo proceso; este Sistema se integra con los centros de reclusión municipales, centros preventivos y centros de reinserción social, centros de internamiento y adaptación social de adolescentes infractores.

Le corresponde a la Secretaría regular el funcionamiento de este sistema al observar que su organización se sustente sobre la base de la educación, el trabajo, la capacitación para el trabajo, la salud, el deporte y la terapia psicológica.

Artículo 173.- Este Sistema se regirá por los siguientes principios:

I. Dignidad: La política penitenciaria y todo acto de autoridad, deberá realizarse velando por el respeto de los derechos humanos reconocidos a las personas por el sólo hecho de serlo, así como de todos aquellos que les son otorgados por su condición de personas privadas de la libertad por disposición judicial.

Tratándose de adolescentes, las políticas y actos de autoridad deberán velar además por la protección de los derechos reconocidos a éstos por su condición de personas en proceso de desarrollo;

3 Publicada en el Diario Oficial del Estado el 17 de agosto de 1998.

4 Publicada en el Diario Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2008. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2009.

II. Disciplina: El régimen interior del Sistema Penitenciario tiene por objeto hacer que las normas de conducta se cumplan buscando, al mismo tiempo, la conservación de la seguridad penitenciaria y la promoción de pautas de comportamiento socialmente aceptadas para los internos;

III. Tecnicidad: La ejecución de la pena de prisión no buscará infligir mayor sufrimiento que el resultante de la privación misma de la libertad, la cual tendrá por objeto aplicar al sentenciado el tratamiento individual, progresivo y técnico que procure su reinserción social;

IV. Integridad: Conformar un Sistema Penitenciario capaz de cubrir todas las necesidades de operación para el cumplimiento de su objeto y fines; estas necesidades refieren a la existencia de servicios como: área femenil, unidades de salud mental, clínicas de rehabilitación de adicciones, áreas para procesados, áreas para sentenciados; centros y/o pabellones de alta seguridad e instituciones que tengan por objeto reinsertar al individuo en la sociedad de manera dosificada.

En el caso de los centros de internamiento y adaptación social de adolescentes se deberá contar con estas mismas áreas que se mencionan en el párrafo anterior, además de una especial para quienes cumplan la mayoría de edad durante su internamiento. El Reglamento de la materia dispondrá el régimen con que operará está área, donde deberán considerarse los derechos y obligaciones que se obtienen con la mayoría de edad;

V. Especialidad: Distinguir con claridad las áreas de adolescentes y las de adultos, con base en la diferencia que justifica la existencia tanto de un Derecho de Menores como de un Derecho Penal y Penitenciario. Tratándose de políticas aplicables a los centros de internamiento y adaptación social para adolescentes, deberá observarse siempre el principio del interés superior del menor;

VI. Vinculación Social: Establecer que el tratamiento de reinserción social para adultos y de adaptación social para adolescentes no culmina su objetivo con la liberación del individuo, sino que finaliza con el apoyo que la sociedad y las instituciones de gobierno le otorguen para que se reincorpore a su familia y a la sociedad; y

VII. Suficiencia: Contar con el presupuesto necesario para dotar de recursos humanos, materiales y financieros para la administración del sistema penitenciario.

Artículo 175.- El tratamiento de reinserción social se integrará por lo menos con las disciplinas de: criminología, medicina general, psiquiatría, geriatría, ginecología, odontología, derecho, trabajo social, psicología, sociología, pedagogía, organización deportiva, arte y cultura.

Los centros para adultos tendrán por lo menos un profesionista por cada cien internos, en las áreas de: criminología, derecho, trabajo social, psicología y sociología.

Esta disposición no aplicará para las áreas de medicina general, geriatría, psiquiatría, ginecología y odontología; pero no podrá haber menos de un médico general por cada doscientos internos, ni de un psiquiatra por cada cien internos que requieran servicios especiales de salud mental.

Artículo 178.- La autoridad penitenciaria deberá fomentar la participación de la iniciativa privada, con el propósito de establecer, mantener e incrementar plazas de trabajo remunerado para los internos. En los mismos términos procederá en el aspecto de la capacitación, entendida como el desarrollo de habilidades y destrezas laborales.

Artículo 179.- Toda persona privada de la libertad tendrá el derecho de acceder a los servicios de salud pública gratuita. Las Secretarías de Seguridad Pública y Salud deberán trabajar coordinadamente en aspectos relacionados con la salud física y mental de los internos.

Se realizarán campañas frecuentes que tengan como propósito evitar epidemias, así como fomentar una cultura de salud entre el personal penitenciario y los internos.

Artículo 180.-Toda persona privada de la libertad tendrá el derecho a gozar del sistema educativo público gratuito. La Secretaría de Seguridad Pública y las autoridades de Educación deberán trabajar coordinadamente para que los internos tengan acceso a un sistema educativo con validez oficial que ponga énfasis en la asimilación de las normas y valores de convivencia social.

Artículo 181.- El tratamiento individual, progresivo y técnico para la reinserción social es un derecho humano. Por lo cual, a nadie podrá obligársele a ejercer actividades de carácter laboral. Esta disposición no comprende las determinaciones emitidas por la autoridad judicial, incluyendo los casos de trabajo a favor de la comunidad impuesto como sanción penal, en los términos de la legislación correspondiente.

Artículo 183.- El trabajo que realicen los internos siempre deberá ser remunerado y nunca inferior al salario mínimo decretado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o su equivalente para el área geográfica que le corresponda a la capital del Estado y tendrá por objeto lograr su reinserción social futura, por lo que se entenderá como parte de su tratamiento.

1.2 Marco Jurídico Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos[5]

Artículo 2

> 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[6]

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 10

> 1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
>
> 2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas;
>
> b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.
>
> 3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[7]

Artículo 3

> Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual

5 Adoptada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

6 Adoptada en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966; se publicó su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981 y entró en vigor para México el 23 de junio de 1981.

7 Adoptado en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966; se publicó su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981 y entró en vigor para México el 23 de junio de 1981.

título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos[8]

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.

4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos[9]

8. Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir que: a) Los hombres y las mujeres deberán ser recluidos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado; b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena; c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separadas de los detenidos por infracción penal; d) Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.

23. 1) En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento. 2) Cuando se permita a las madres reclusas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.

53. 1) En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de un funcionario femenino responsable, que guardará todas las llaves de dicha sección del establecimiento. 2) Ningún funcionario del sexo masculino penetrará en la sección femenina sin ir acompañado de un miembro femenino del personal. 3) La vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarios femeninos. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, especialmente los médicos y personal de enseñanza, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o secciones reservados para mujeres.

Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión[10]

Principio 5

1. Los presentes principios se aplicarán a todas las personas en el territorio de un Estado, sin distinción

8 Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969; se publicó su promulgación el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981 y entró en vigor para México el 24 de marzo de 1981.

9 Adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebra en Ginebra, Suiza, en 1955.

10 Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988.

alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos[11]

5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.

Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[12]

Principio 1

El personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)[13]

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a. Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
b. Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
c. Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
d. Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
e. Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
f. Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
g. Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

11 Adoptados por la Asamblea General de la ONU en su resolución 45/111, del 14 de diciembre de 1990.
12 Adoptados por la Asamblea General de la ONU en su resolución 37/194, del 18 de diciembre de 1982.
13 Adoptada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1979; se publicó su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981 y entró en vigor para México el 3 de septiembre de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención de "Belem Do Pará"

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
d. el derecho a no ser sometida a torturas;
e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
h. el derecho a libertad de asociación;
i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y
j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

1.3 Obligaciones del Estado

La observancia de los derechos humanos, reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales, es un imperativo para todas las autoridades mexicanas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° constitucional reformado en junio de 2011. En este orden, el Estado mexicano tiene una serie de obligaciones en esta materia que vinculan a todos sus agentes, entre los que se encuentran las y los funcionarios que conforman el sistema penitenciario.

En síntesis, dichos funcionarios deben respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentren en cualquier forma de detención o prisión. Desde una perspectiva de derechos, deben protegerse, entre otros:

- El derecho a la integridad física y moral, en reconocimiento a la dignidad e igualdad con la que nacen todos los seres humanos, lo que implica recibir un trato humano y la prohibición de la tortura, de las penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como de las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Asimismo, el uso de la fuerza, incluido el uso de armas de fuego, solamente deberá permitirse cuando las medidas menos extremas no sean suficientes para controlar una situación.

- El derecho a un nivel de vida adecuado, que abarca la alimentación, el agua potable, el alojamiento en locales con suficiente volumen cúbico de aire, etc.

- El derecho a la salud, que para garantizarlo se debe contar con instalaciones de salud y personal médico, y realizar inspecciones periódicas para revisar la calidad de la alimentación, el agua, la higiene, el saneamiento, etc.

- El derecho a la reinserción social, que constituye la finalidad esencial del sistema penitenciario, y que se promueve a través del trabajo, la capacitación, la educación, la comunicación con las familias, etc.

- El derecho a contar con recursos efectivos, a efecto de interponer quejas, denuncias, y solicitar beneficios penitenciarios de pre libertad.

Otro aspecto fundamental consiste en contar con personal penitenciario con integridad, humanidad, aptitud personal y capacitado para respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos de las personas, sin discriminación y en observancia

del marco jurídico aplicable. El cumplimiento de los derechos humanos implica salvaguardarlos sin distinción alguna, por lo que es inadmisible concebir que puedan ser violentados en el sistema penitenciario.

Adicionalmente, se prevén las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, reglas para una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

Es así que, en una primera parte, establece las acciones concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, del índole penal o civil, en prisión preventiva o condenados, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez; dichas reglas prevén criterios mínimos en materia de:

- Registro
- Higiene personal
- Ropas y cama
- Alimentación
- Servicios médicos
- Disciplina y sanciones
- Medios de coerción
- Información y derecho de queja de las y los reclusos
- Contacto con el mundo exterior
- Biblioteca
- Depósitos de objetos pertenecientes a las y los reclusos
- Notificación de defunción, enfermedades y traslados
- Traslado de las y los reclusos
- Personal penitenciario
- Inspección

En una segunda parte, se contemplan las reglas que no son aplicables más que a las categorías de personas a que se refiere cada sección. Sin embargo, las reglas de la sección A, aplicables a las y los reclusos condenados serán igualmente aplicables a las categorías a que se refieren las secciones B, C y D, siempre que no sean contradictorias con las reglas que las rigen y a condición de que sean provechosas para estos reclusos.

A.- Condenados

- Principios rectores
- Tratamiento
- Clasificación e individualización
- Privilegios
- Instrucción y recreo
- Relaciones sociales, ayuda pos penitenciaria

B.- Reclusos alienados y enfermos mentales

C.- Personas detenidas o en prisión preventiva

D.- Sentenciados por deudas o a prisión civil

El estudio

El presente es resultado de dos visitas de supervisión realizadas en los meses de marzo y mayo de 2013. Los datos estadísticos señalados son producto de información proporcionada por las autoridades responsables del Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico, las internas y por las observaciones que se hicieron durante los recorridos.

Cabe mencionar que el espacio que ocupan actualmente las internas en el CEPRERESO Topo Chico ha sufrido modificaciones en

cuanto a su uso. Ya que ahora no se encuentra únicamente el hecho de que haya sido adecuada una parte del Centro para mujeres ante la falta de un sitio exclusivo para ellas, sino que se suma la adaptación improvisada de áreas para cubrir la necesidad de sobrepoblación que existe y crece en forma paulatina.

El estudio de campo

Fueron entrevistadas de manera aleatoria, en dos fases distintas, treinta mujeres privadas de la libertad e internadas en el CEPRERESO Topo Chico; en su mayoría cuentan con menos de 35 años de edad; una es indígena; dos presentan adicciones y una tiene una enfermedad crónica-degenerativa.

Se realizaron dos visitas de inspección al Centro y se entrevistó en una ocasión al personal administrativo.

2. SUPERVISIÓN AL CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL "TOPO CHICO"

2.1 Cantidad de población interna

El Centro fue construido originalmente para el internamiento de hombres, pero ante la necesidad de un espacio para mujeres, se acondicionó un área específica para ellas. Las zonas en las que conviven mujeres y hombres son las de ingreso, visita íntima, odontología y talleres. En todas las demás se encuentran divididos.

El área femenil del Centro cuenta con capacidad instalada para 391 personas, al momento de realizar la primera visita se encontraban 605; lo que representa una sobrepoblación del 60 por ciento.

La distribución general de las internas es de la siguiente forma:

Edificio	Cantidad de internas
Piso uno	191
Piso dos	148
Piso tres	111
Piso cuatro	82
Hospital	02
Área identificada como "Salvadoreño"	71
Total	605

La celadora que acompañó a las supervisoras durante el recorrido informó que hay celdas con capacidad para cuatro internas, pero en algunas duermen cinco y hasta seis personas.

De manera regular, se encuentran 45 mujeres con hijos en el Centro. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales, pueden permanecer con ellas hasta los tres años de edad. De tres a siete años de edad pueden permanecer el fin de semana y mayores de esa edad, sólo en visitas ordinarias. Durante la visita se pudo constatar que los niños están en el lugar en forma permanente durante el periodo vacacional. El 90 por ciento de las internas señaló que no existen guarderías o módulos reservados para las madres, niñas y niños pequeños; el 23 por ciento afirmó que no hay ningún servicio previsto para ellos; mientras que 46 por ciento mencionó que reciben donaciones de asociaciones e instituciones religiosas. En el segundo recorrido de super-

visión, cuando ya no era temporada vacacional, sólo se encontraron bebés de un año o menos de edad. Una característica es que la mayor parte de las internas que tuvieron a sus hijas e hijos refirieron que el parto fue natural.

El 36 por ciento de las encuestadas respondió que sí se proporcionan juguetes a las niñas y los niños, y 76 por ciento dijo que no hay una dieta especial para los lactantes y niños. El 72 por ciento señaló desconocer qué medidas se adoptan para garantizar que el entorno de las niñas y los niños se asemeje lo más posible a la vida fuera de la prisión. Cáritas les otorga leche y pañales a las internas, sin embargo señalan que no son suficientes. En algunas tiendas, conocidas al interior del Centro como fayucas, se ofrecen pañales cuyo costo puede ser de los cinco a los doce pesos, dependiendo el tamaño.

En lo que corresponde a la distribución de las internas, no hay una diferencia si son indiciadas, procesadas, sentenciadas o sentenciadas ejecutoriadas. La única división que marcan es en cuanto al piso que ocupan en el edificio, siendo el primer piso para las de baja seguridad; las de ingreso en el segundo piso; las de alta seguridad en el tercero y de media seguridad en el cuarto piso.

En cuanto a su condición jurídica, 354 están en calidad de procesadas; a 109 ya se les dictó sentencia; 141 cuentan con sentencia ejecutoriada y una obtuvo la libertad el día que se realizó la primera supervisión.

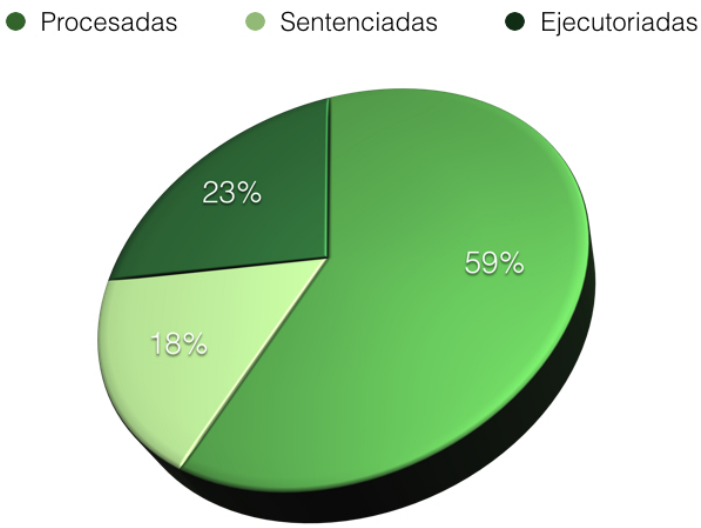

Situación Jurídica de las Internas

Para reafirmar lo anterior, el 90 por ciento de las encuestadas señaló que es inexistente la división de internas del fuero federal y del fuero común.

En opinión de las internas, el 43 por ciento consideran los espacios suficientes; sin embargo, el 50 por ciento lo consideran de regular a muy malo.

Al analizar catorce áreas del Centro para saber en primera instancia si existen, y luego saber si son suficientes o no, se detectó lo siguiente: el área de ingreso, el centro de observación y clasificación, los dormitorios, los locutorios, la cocina, el área escolar y talleres son insuficientes.

Mientras que las áreas de comedores, servicio médico, visita familiar e íntima y el patio son suficientes. Cabe precisar que tanto el área de talleres como de visita íntima, son comunes.

El personal que realizó las entrevistas pudo observar la presencia de aproximadamente diez bebés, además de veinticinco infantes, quienes están en el lugar por el periodo vacacional, durante una semana, de día y de noche, con un permiso especial previamente gestionado por sus madres, siendo éstas quienes les proveen alimentos, con el apoyo de sus familiares o de asociaciones civiles, pues el centro penitenciario no se los proporciona.

2.2 Personal de seguridad y custodia

El número de personal de custodia y seguridad es de 25 elementos, divididos en tres turnos: diez, siete y ocho, respectivamente. La funcionaria entrevistada considera insuficiente el personal en lo general y en forma específica el personal femenino para custodia de mujeres internas, así como para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades. Sin embargo, refirió que es suficiente el personal para realizar traslados.

Para acceder al área femenil se debe pasar por tres accesos, dos de ellos generales. Al momento que se efectuaron ambas visitas de inspección, se encontraban elementos del ejército en las entradas y en las torres de vigilancia. Cuando se llega al tercero hay una puerta y posteriormente un módulo de vigilancia, en la parte de atrás de éste se encuentra el área de enfermería y cubículos de teléfonos para uso de las internas, a un lado de ellos hay una celda dormitorio.

En la encuesta aplicada, la totalidad de las internas comentó que la vigilancia de esa área es realizada en forma exclusiva por mujeres. El 96 por ciento mencionó que no se permite que alguna interna o grupo de internas ejerzan violencia o control sobre el resto de la población. El 83 por ciento de las internas refirió que no se permite que las internas realicen funciones exclusivas de autoridad o del personal de seguridad, como manejo de llaves, organización y vigilancia de dormitorios. Sin embargo, se pudo verificar que varios dormitorios tienen candados con llaves que cuidan las propias internas. Cierran las puertas cuando se dirigen a otra área, sobre todo a trabajar en los talleres.

Tanto la titular como los custodios realizan recurrentemente la supervisión, de la cual se levantan partes informativos donde pueden ser notificadas las irregularidades detectadas y darle seguimiento. Las supervisiones se dan dos o tres veces por semana.

La entrevistada refirió que cuentan con programas y aplican acciones como son la vigilancia constante, la vigilancia a través de cámaras de circuito cerrado, la supervisión de las áreas, la observación de las internas y la canalización de mujeres que presenten alguna situación inusual, para prevenir incidentes violentos, riñas, lesiones, fugas, suicidios, homicidios y motines.

En lo que corresponde a las normas, señala que sí cuentan con un Reglamento Interno publicado, más no lo pusieron a la vista de las supervisores; asimismo expresó que cuentan con un manual de procedimientos para la revisión de visitantes y que aunque no tienen un manual que rija el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social establece su operación.

Agregó que el Reglamento se entrega al ingresar y se les hace firmar un documento de enteradas del mismo. Reforzando lo anterior, el 83 por ciento dijo que sí conocen el Reglamento Interior.

Sobre las sanciones, la única que aplica para cualquier tipo de indisciplina es ser separadas del resto de la población interna por espacio de 36 horas. En este sentido, la totalidad de encuestadas afirmó que no se les ha aplicado castigo alguno. El 80 por ciento calificó de bueno a muy bueno el funcionamiento del Consejo.

En todos los casos las internas tienen derecho a ser escuchadas en su defensa, la autoridad determina la sanción que está prevista en el Reglamento, se emite una resolución por escrito y se le notifica de igual forma a la interna. La entrevistada comentó que aún durante esas 36 horas, las internas pueden recibir visita familiar o íntima y hacer llamadas telefónicas.

A pesar de que la funcionaria entrevistada señaló que no existían áreas de castigo, durante el recorrido se explicó que hay una sección para tal fin, aunque en ese momento no estaba ocupado por internas, pero sí había ropa y utensilios personales. La persona que acompañaba a los supervisores señaló que podría tratarse de internas que ocuparon el espacio. Reforzando este punto, el 50 por ciento de las internas encuestadas la declararon como inexistente. Lo anterior puede deberse a que no es recurrente que tengan este tipo de consecuencias de ser separadas del resto de la población

Sobre la capacitación del personal técnico, su totalidad recibe un curso de inducción al cargo que desempeña, pero en materia de derechos humanos no han recibido capacitación alguna.

El Centro funciona por medio del Consejo, que se encarga de las áreas jurídica, técnica, médica, seguridad y custodia, laboral, educativa y deportiva. Las últimas dos áreas se encuentran fusionadas en lo operativo.

El Consejo se encarga de la determinación y aplicación de sanciones, ubicación y clasificación de criminología, además de la autorización de los programas de educación, salud y deporte. En el caso del área de trabajo y capacitación, le corresponde al área de reinserción social tomar las decisiones. De todas las sesiones del Consejo se elaboran actas.

El parte informativo sirve para registrar incidentes violentos. En los recientes doce meses no ha habido riñas, lesiones dolosas, fugas, homicidios o motines y sólo se contabiliza un suicidio en el mismo lapso.

La funcionaria entrevistada señaló que no se han reportado casos de tortura o maltrato hacia alguna interna en los recientes doce meses y, si los hubiera, se registraría el caso, se seguiría un procedimiento y se garantizaría la integridad de las víctimas. Como prevención, se analizan los antecedentes de las internas al ingresar, para saber en dónde deben ser ubicadas.

El Centro cuenta con manuales de procedimientos para el ingreso y revisión de visitantes; pero no existen para el traslado de internos, en el caso de motines, el uso de la fuerza ni para solicitar audiencia con las autoridades.

Recientemente no se han detectado armas, explosivos u objetos que pongan en riesgo la seguridad institucional, ni tampoco se han detectado drogas o alcohol.

El personal de seguridad y custodia recibe un curso de inducción al cargo y básicamente son los cursos de academia. El personal no ha recibido capacitaciones sobre derechos humanos.

El 90 por ciento de las internas encuestadas dijo que el área de trabajo social sí las entrevista al momento de ingresar al Centro y 86 por ciento indicó que esa misma área les da seguimiento durante su estancia.

Sobre el área de criminología, el 96 por ciento señaló que su funcionamiento es bueno o muy bueno. En cuanto al área jurídica el 60 por ciento señaló que su funcionamiento es bueno o muy bueno y 37 por ciento lo calificó de regular a muy malo.

2.3 Dormitorios

Se observa que el alojamiento de las internas es insuficiente en cuanto a espacio, camas y personal en metros cuadrados. Además, no tienen suficientes corrientes de aire y luz natural; en tanto que las instalaciones de luz artificial son deficientes.

Las bases de las camas que se ubican en los costados están hechas de cemento en forma de escuadra y sobre ellas colchonetas, ubicándose dos camas por costado; mientras que en la parte final de la escuadra se colocan los televisores o utensilios de uso personal. La generalidad de los dormitorios tiene paredes de triplay sobre las rejas, en el menor de los casos tienen cortinas o incluso pliegos decorados de papel para envolver regalos. No hay manera de visualizar desde el exterior qué está pasando en los dormitorios. Por lo menos en uno de los dormitorios por sección se anuncia la venta de cigarros.

La mayor parte de dormitorios cuentan con televisores a color, algunos de ellos son de pantalla plana. Los canales sintonizados son de televisión abierta. En cuanto al clima, se colocan bolsas de plástico o cartones desde el tubo central que se encuentra en la parte central del pasillo para direccionar el aire hacia el interior de las celdas. Las habitaciones en su mayoría están pintadas y decoradas de diferentes maneras, varias de ellas tienen algún mensaje en las paredes y en otros casos tienen pinturas de la santa muerte.

El área conocida como Asilo 1, que originalmente era un área polivalente, está habitada por 41 internas, cuentan con 14 literas y es de aproximadamente ocho por 15 metros (120 metros cuadrados). Es decir, 13 internas carecen de un espacio individual para dormir, por lo que tienen que compartir el lecho con otra interna. Además, sólo disponen de un espacio individual promedio de 2.93 metros cuadrados por reclusa.

En el área conocida como Asilo 2 viven 41 internas, cuentan con 12 literas y el espacio es de ocho por 14 metros aproximadamente (112 metros cuadrados). Es decir, 17 internas carecen de un espacio individual para dormir, por lo que tienen que compartir el lecho con otra interna. Además, sólo disponen de un espacio individual promedio de 2.74 metros cuadrados. No cuentan con clima artificial.

La celadora informó que se cuenta con colchones extras que son instalados en el piso.

En el área conocida como Almoloya 1 viven 19 internas y cuentan con 10 colchones; es decir los ocupan dos personas cada uno, en su mayoría.

En Almoloya 2 viven 28 internas y cuentan con 11 literas, por lo que seis internas comparten el espacio para dormir.
Las internas señalaron que el boiler y el clima no funcionan.
El área "El Salvadoreño" se encuentra dividida en dos alojamientos:

- El primero está divido en cinco habitaciones que cuentan con cuatro camas y viven hasta siete internas en cada una; además cuenta con un espacio interior abierto en el que instalan colchones en el piso.

- La segunda área está dividida en dos cuartos: en el primero, de aproximadamente de dos por tres metros (seis metros cuadrados), existe una litera y un colchón en el suelo y es habitado por seis personas; es decir, un promedio de dos personas por espacio para dormir.

- El segundo cuarto cuenta con una cama, una litera, un colchón y viven cinco personas, por lo que se estima que sólo una persona comparte espacio para dormir con otra.

- En ninguno de los dos existe ventilación e iluminación natural.

En el área identificada como Polivalente se encuentran alojadas 52 internas, cuenta con colchones en el suelo, no tiene clima y no cuentan con agua caliente; sólo disponen de un baño y una regadera, no hay ventilación natural ni iluminación natural. Ello significa que 21 mujeres carecen de espacio individual para dormir.

En el edificio principal están dañadas las lámparas de los pasillos, por lo tanto no existe iluminación artificial en algunos de sus pasillos ni en la mayoría de las escaleras; informó la celadora que tanto internas como celadoras han tenido accidentes en las escaleras, por la noche.

En resumen, la distribución de los dormitorios por edificio y nivel es de la siguiente forma:

Piso	Sección	Dormitorios	Condiciones
1	1	5	Aire acondicionado funcionando.
1	2	6	Aire acondicionado funcionando.
2	1	5	No funciona aire acondicionado.
2	2	6	No funciona aire acondicionado. Las internas se quejan de la presencia de cucarachas. Señalan que ellas compran el veneno pero no es suficiente. La lámpara de pasillo no funciona.
2	3	6	No funciona el aire acondicionado. Se quejan de la falta de fumigación. Las internas compran el veneno contra insectos, pero es insuficiente. La lámpara del pasillo no funciona.
3	1	6	No funciona el aire acondicionado. Sólo un dormitorio cuenta con clima y televisión.
3	2	6	No funciona el aire acondicionado. Algunos dormitorios tienen ventiladores individuales de piso.
3	3	6	No funciona el aire acondicionado. Tienen tres lámparas en el pasillo pero sólo funcionan dos. A comparación de pisos inferiores, aquí la mayoría no tiene radio, televisión ni ventiladores, incluso una celda la ocupan seis internas.
4	1	6	No hay aire acondicionado. Algunas celdas cuentan con televisión, una con clima. Aquí se detectó que las internas pueden cerrar sus celdas con candado, sobre todo cuando se trasladan a trabajar a otras áreas.
4	2	6	No hay aire acondicionado. Hay cuatro lámparas en el pasillo, sólo hay una que parpadea, aunque otras dos sí funcionan mas no la encienden en ese momento porque la luz natural es suficiente. Las internas señalan que tienen problemas por la presencia de cucarachas y chinches.
4	3	6	No hay aire acondicionado. Algunas celdas cuentan con televisión y a medio pasillo hay un frigobar, venden agua fría. Al final de este pasillo hay tres colchones en el piso y tres más recargados en la pared que durante la noche también se utilizan para que algunas internas duerman.

Sección	Condiciones
Almoloya	Hay once colchonetas. Este es un espacio de aproximadamente 5x6 metros. En algún momento fue taller de pintura, tiene aproximadamente tres años que lo ocupan como dormitorio. Se encuentran por un lado internas con preferencias sexuales distintas a la del resto de la población y por otro enfermas psiquiátricas con medicamentos controlados. La segunda sección de este dormitorio está ocupado por 41 personas, de las cuales diez toman medicamento controlado. Cuenta con 21 camas y cuatro colchonetas en el piso. Tiene clima artificial.
Asilo 1 (segundo piso)	Este sitio se ubica en el piso 2, originalmente era un área polivalente. Mide aproximadamente 11x7 metros. Cuenta con 13 literas y una cama normal (27 camas totales) y habitan ahí 44 internas. Requieren fumigación porque señalan que hay chinches. Además, los colchones están viejos. Las literas no son suficientes así que colocan las colchonetas en el piso. En estos casos, cubren con sábanas para intentar tener un poco de privacidad.
Salón Polivalente	Cuentan con clima artificial, aunque no es suficiente; además la puerta principal permanece abierta. Hay un solo acceso y se encuentra en el primer piso del edificio que se ubica al fondo con relación al patio principal. Las colchonetas se encuentran en el piso y sólo hay una cama que se encuentra al principio del salón. Fue habilitado como dormitorio ante la cantidad de población. Tienen 28 colchonetas y duermen 54 internas. Mide aproximadamente 18x5 metros. Sólo cuenta con un baño y una regadera.
Enfermería	El área que originalmente era enfermería fue habilitada como dormitorio por la sobrepoblación que se presenta. Tiene cuatro espacios con dos camas dobles y dos con dos literas. Hay una habitación que cuenta con una sola cama, un sillón doble, resalta de las demás por las comodidades que tiene con respecto al resto. En esta área sí funciona el aire acondicionado. Aquí viven 17 personas y hay igual número de camas. Cuenta con siete dormitorios y con televisión.
El Salvadoreño	El dormitorio conocido como "El Salvadoreño" se encuentra fuera del área principal asignada para mujeres, atrás de la zona de guardias y después de los locutorios para abogados. Para ingresar a "El Salvadoreño" debe pasarse por el acceso principal que conduce a tres partes: la parte central al área varonil, la parte izquierda al área de mujeres y la parte derecha lleva a los locutorios antes señalados, posteriormente a un patio que se encuentra con reja y otra puerta más que sirve de acceso final y que conecta con otro patio, al final del cual se encuentran las parrillas para que compren comida. Ahí viven 74 mujeres, quienes se han identificado como integrantes de un grupo de la delincuencia organizada. Se observa una cisterna, un patio grande con mesas y sillas, además de un lavadero; a la izquierda un cuarto de 6 por 6 metros, con 9 colchones en el piso. Se encuentra un cuarto anexo, en donde viven 7 personas; no hay luz natural ni aire acondicionado;cuenta con un sanitario conformado por una taza de baño, un lavabo y una regadera que es una llave de paso
Arca	Se encuentra en la parte posterior de la biblioteca, se trata de una zona de dormitorios con cubículos con regaderas en la parte central. Se encuentran alojadas 44 internas. La mayoría de las celdas tienen televisión, clima e incluso algunas con piso de azulejo. En dos celdas tienen sillones y su propio refrigerador. No cuentan con luz natural, sólo eléctrica que es suficiente.
Dormitorios de castigo	Se encuentra en el dormitorio general Arca, al extremo derecho de la entrada. Se accede a un pabellón de aproximadamente siete metros de largo. Cuenta con tres pequeños cubículos de aproximadamente 2x2.5 metros de fondo, sin luz interior. Sólo cuenta con una litera. Durante la supervisión se constató que sólo dos de los tres cubículos tenían literas con colchonetas. De acuerdo a la información proporcionada, nadie se encontraba en ese sitio aunque había ropa de cama y de vestir en su interior.
Dormitorios para internas bajo tratamiento psiquiátrico	Se trata de seis celdas cada una con un camastro con colchoneta. A diferencia de otros dormitorios, aquí cada una cuenta con su regadera y sanitario individual. Las internas se encuentran bajo llave. Se trata de espacios de 2x3 metros aproximadamente. No tiene aire acondicionado y sólo tienen una rejilla de luz de aproximadamente 1x1.5 metros cubiertas con micas. La luz se encuentra en el pasillo central.

Sobre la encuesta aplicada, el 73 por ciento de las internas afirmó que los dormitorios son aceptables o muy aceptables; sólo el 17 por ciento lo calificó de regular.

El 37 por ciento de las internas encuestadas refirió que los colchones que utilizan están de regulares a muy malas condiciones; mientras que el 63 por ciento refiere que están en buenas o muy buenas condiciones.

Considerando que la ropa de cama es proporcionada por familiares de internos o por asociaciones civiles, el 83 por ciento señaló que se encuentra en buenas o muy buenas condiciones.

Durante la supervisión se pudo percibir que la mayor parte de celdas cuentan con luz eléctrica, en algunos casos con focos colgados del techo o por lámparas colocadas en las cabeceras de las camas. El 87 por ciento de las encuestadas refirió que este servicio es bueno o muy bueno. Sobre la luz natural, el 83 por ciento afirmó que es buena o muy buena.

Sobre la ventilación en los dormitorios refirieron, como se pudo constatar durante la inspección, que hay fallas en los pisos superiores, esto se confirmó cuando el 63 por ciento dijo que es bueno o muy bueno, mientras que el 33 por ciento señaló que es de regular a muy malo.

Las internas se organizan para tener aseados los espacios de sus celdas y las áreas comunes de la sección que les corresponde, el 80 por ciento dijo que la higiene es buena o muy buena y el 13 por ciento señaló que es mala, sobre todo por la presencia de insectos.

2.4 Sección de internas que toman medicamentos controlados

En el Centro se encuentran dos áreas de dormitorios para internas psiquiátricas. A una de ellas se le permite libre movilidad por todo el Centro, mientras que las otras sólo pueden permanecer en los espacios asignados.

De acuerdo a la funcionaria entrevistada, se identifican 19 mujeres con problemas psiquiátricos, cuatro de ellas se encuentran separadas del resto de la población y 15 más están controladas con medicamentos. Aunque en la visita se señaló que había siete internas separadas.

En el reporte generado al interior del Centro, se reportan ocho pacientes psiquiátricas; tres de ellas no salen del espacio asignado y cinco deambulan. En la segunda visita de inspección se mencionó que eran siete las internas que ocupaban esos espacios.

En el dormitorio denominado como asilo se encuentran diez internas con medicamento controlado pero que tienen acceso y posibilidad de trasladarse por todo el Centro.

2.5 Instalaciones sanitarias

De acuerdo a la funcionaria entrevistada, sí se proporciona a las internas artículos para la limpieza de dormitorios y áreas comunes; además, se les suministra la alimentación debida. Aunque no señaló la cantidad de sanitarios disponibles, afirmó que sí son suficientes aunque no se encuentran en todas las áreas del Centro, por lo que las internas deben trasladarse hacia otros sitios.

El 63 por ciento de las internas encuestadas refirió que no se les proporcionan toallas sanitarias, por lo que son sus familiares quienes se las aportan. Mientras que 76 por ciento dijo que las habitaciones y dormitorios utilizados para albergarlas están dotados de las instalaciones y el material necesario para satisfacer sus necesidades higiénicas principales.

El 66 por ciento mencionó que sí disponen de agua caliente para su higiene diaria personal. En cuanto a artículos de aseo se los proporcionan sus familiares o asociaciones civiles y los servicios sanitarios son de libre acceso. Las internas visten su propia ropa, no utilizan uniforme.

Cada sección cuenta con sus propios servicios sanitarios. En un costado del pasillo central se encuentran los sanitarios y en el otro las regaderas. La mayor parte son cuatro tazas de baño e igual número de regaderas, en su mayoría sólo se encuentra el tubo y una llave común para permitir el paso del agua. Conforme se sube de nivel hay dificultades para que el agua llegue por la presión, por lo que se encuentran tambos de 200 litros.

De igual forma cada sección cuenta con un área de lavabos, en los pisos superiores se encuentran cubetas para sustituir la falta de presión del agua. En la mayor parte de la sección de lavabos hay altares con imágenes religiosas.

La mitad de las internas consideraron los servicios sanitarios como buenos o muy buenos; el 26 por ciento dijo que son regulares y el 24 por ciento los calificó como malos o muy malos.

El 13 por ciento de las internas afirmó que los servicios de agua potable y agua corriente son inexistentes. El 66 por ciento dijo que son buenos o muy buenos, esto dependiendo del nivel en donde se encuentren sus dormitorios y los servicios sanitarios que les corresponden.

En resumen, la distribución de los servicios sanitarios por piso es de la siguiente forma:

Piso	Sección	Sanitarios	Regaderas	Condiciones
1	1	4	4	Funcionan tres sanitarios. Las regaderas no tienen rosetas ni llaves. Tiene tres lavabos, todos funcionan.
1	2	4	4	Funcionan los cuatro sanitarios. Tres no tienen rosetas ni llaves. En uno se recolecta el agua en un tambo, tiene filtración de agua. Hay tres lavabos, dos funcionan.
2	1	4	4	2 sanitarios no funcionan. En dos sitios de regaderas hay tambos que se llenan con el goteo de los tubos de las regaderas.
2	2	4	4	Las regaderas no tienen cebolletas pero sí llaves. Hay tres lavabos, dos de ellos funcionan. Todos los servicios sanitarios funcionan.
2	3	4	4	Tres sanitarios sirven. Dos espacios con tambos de agua. Hay tres lavabos, sólo uno de ellos funciona.
3	1	4	4	Las cuatro regaderas no tienen cebolletas. No tienen llaves. Dos de los espacios tienen tambos de agua. Los lavabos tienen llaves y se encuentran limpios, pero por la falta de presión no sale agua.
3	2	4	4	Todos funcionan, pero tienen tambos en las dos áreas para cubrir los requerimientos de agua. Hay tres lavabos pero ninguno funciona.
3	3	4	4	Al igual que en el piso dos, no existe suficiente presión de agua. No sirven tres de los cuatro sanitarios. Hay tres lavabos pero ninguno de ellos funciona, en la parte de abajo hay aproximadamente diez cubetas con agua.
4	1	4	4	Funcionan tres sanitarios. Cuentan con tambos de agua en ambas secciones.
4	2	4	4	Funcionan dos sanitarios. Cuentan con tambos de agua en ambas secciones. Hay tres lavabos pero ninguno funciona, en la parte baja hay cubetas con agua.
4	3	4	4	Funcionan tres sanitarios pero no tienen agua en los tanques, deben llenarlos o en su caso vaciar el agua de cubetas directo al sanitario. Cuentan con tambos de agua en ambas secciones. En el área de regaderas tienen tambos de agua.

Sección	Sanitarios	Regaderas	Condiciones
Almoloya	1	1	El sanitario funciona. La regadera no tiene roseta. Tienen dos lavabos.
Asilo 1 (segundo piso)	0	0	
Salón Polivalente	1	1	Sólo cuenta con un baño y una regadera para 54 internas.
Enfermería	2	3	Sirven los dos sanitarios. Dos de las tres regaderas funcionan, tienen rosetas y llaves.
Arca	4	4	En medio de esta área se ubican cuatro sanitarios, así como cuatro regaderas completas con llaves y rosetas, dos de las cuales son eléctricas. Además hay dos lavabos que funcionan.
Dormitorios de castigo	0	0	
Dormitorios para internas bajo tratamiento psiquiátrico	6	6	Cada celda cuenta con su lavabo, sanitario y regadera. Aunque sólo hay un tubo y no tiene roseta.

2.6 Cocina

La funcionaria entrevistada señaló que hay un área de cocina, pero resulta insuficiente para la cantidad de internas. Los alimentos preparados por el Centro (que no consumen todas las internas), son conocidos como del "rancho". Generalmente es un guisado de carne de res, puerco o pollo y verduras.

Cada acceso a sección de piso cuenta con su propia cocina. Se trata de un espacio en donde hay parrillas con dos o tres quemadores.

En algunos casos hay refrigeradores comerciales y en otros frigobares. En la sección conocida como Almoloya hay dos refrigeradores comerciales y un congelador de uso industrial.

Varias internas cocinan para vender sus productos. Éstos tienen costos diferentes. En algunos espacios la comida se vende entre 25 y 35 pesos el platillo, dependiendo del tamaño. En otros espacios, las internas se ponen de acuerdo para preparar los alimentos por sección. Algunas más venden las tortillas que preparan ahí mismo. En prácticamente todos los pisos, en los accesos de las escaleras, junto a la reja de entrada de las cocinas, se ubican tiendas conocidas como fayuca, en su mayoría venden refrescos, sopas instantáneas, frituras y cigarros. Pocas venden papel higiénico, frutas y verduras.

El 70 por ciento de internas dijo que las condiciones de las cocinas son buenas o muy buenas y 23 por ciento regulares o malas. El 73 por ciento afirmó que las condiciones de las estufas son buenas o muy buenas.

Sobre los refrigeradores, considerando que la gran mayoría son propiedad de las encargadas de las fayucas, sólo 30 por ciento dijo que su estado es bueno o muy bueno.

En cuanto al agua potable y agua corriente en las áreas de cocinas, el 60 por ciento dijo que el servicio es bueno a muy bueno, aunque al igual que en los servicios sanitarios, el agua no cuenta con suficiente presión para llegar a los pisos superiores, es por eso que el 20 por ciento consideró inexistente este servicio.

Sobre la iluminación, el 83 por ciento dijo que cuentan con la luz eléctrica suficiente; el 70 por ciento dijo que la luz natural es buena a muy buena. En lo general, prácticamente sólo la cocina que se ubica en el dormitorio Arca requiere de luz eléctrica en forma permanente, por carecer de ventanas; el resto de las cocinas cuentan con ventanas.

Sobre la ventilación, sólo el área mencionada en el párrafo anterior no cuenta con la suficiente; el resto, al encontrarse en los accesos de las secciones, sí cuenta con ella, aunque el 16 por ciento la consideró de inexistente en los espacios citados.

El mantenimiento en las cocinas es responsabilidad de las internas, quienes se van turnando; el 83 por ciento consideró de bueno o muy bueno el estado que tienen. En lo que respecta a los utensilios, el 36 por ciento afirmó que es inexistente o están en un estado de regular a malo; sobre si son suficientes, el 57 por ciento dijo que no.

Piso	Sección	Cocina	Condiciones
1	1	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con dos parrillas con tres quemadores cada una. No hay refrigerador. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de madera. Se encontraban amontonadas.
1	2	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con una parrilla con tres quemadores. Hay un refrigerador comercial y un frigobar. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.
2	1	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con dos parrillas con cinco quemadores. Hay dos frigobares. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.
2	2	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con dos parrillas con seis quemadores. No Hay refrigerador. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.
2	3	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con tres parrillas con ocho quemadores. Hay un refrigerador comercial y un frigobar. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.

3	3	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con una parrilla con tres quemadores. Hay un frigobar. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.
4	2	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con una parrilla con tres quemadores. Hay un frigobar. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio, aunque hay presencia de cucarachas.
4	3	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con dos parrillas con seis quemadores. No hay refrigerador. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.

Sección	Cocina	Condiciones
Almoloya	✖	No cuentan con cocina. Aquí se encuentran las internas que están bajo tratamiento psiquiátrico con medicamento controlado.
Asilo 1 (segundo piso)	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Cuenta con una parrilla con cuatro quemadores. No hay refrigerador. Tiene una tarja metálica.
Salón Polivalente	✓	No cuenta con suficiente luz ni ventilación. Se ubica al extremo izquierdo con respecto al acceso. Cuenta con una parrilla con cuatro quemadores. No hay refrigerador. Es un espacio improvisado dentro del salón.
Enfermería	✖	No cuenta con cocina.
Salvadoreño	✓	Cuenta con una cocina que se encuentra a la intemperie al fondo del patio.
Arca	✓	Cuenta con suficiente luz y ventilación. Tiene una barra de concreto en forma de herradura. Cuenta con dos parrillas con seis quemadores. No hay refrigerador. Tiene una tarja metálica. En general, aunque algunas partes del azulejo se encuentran quebradas o faltantes, se ve limpio. Las mesas y sillas son de concreto cubierto de azulejo. En algunas partes se ve deteriorado pero limpio.
Dormitorios de castigo	✖	No cuentan con cocina, les llevan los alimentos. Cuando se hizo la visita no había nadie. Esta instalación se encuentra en el área conocida como Arca y tiene acceso a su cocina.
Dormitorios para internas bajo tratamiento psiquiátrico	✖	No cuentan con cocina, les llevan los alimentos.

2.7 Patio de visita familiar

El patio es un espacio abierto dividido en dos partes. La primera de ellas tiene una cancha de baloncesto con sus respectivas canastas; la segunda, es donde se encuentra el techado con mesas y sillas.

La funcionaria entrevistada indicó que el área de patio para visitas y actividades recreativas es suficiente; sin embargo, puntualizó que sería aún mejor contar con un espacio más amplio.

En el área central del patio se encuentran 20 mesas con 6 sillas cada una, fijas al piso, y con una lona que presenta deterioro. De acuerdo a las internas, los días de visita no son suficientes, por lo que varias familias deben permanecer de pie el tiempo de visita.

En el patio central hay una tienda, la más grande del Centro, ofrece productos que en las otras no hay, como jabón para lavar ropa.

Todas las internas tienen derecho a recibir visita de un familiar, por lo menos una vez a la semana. Se permite el ingreso de amistades, siempre y cuando se compruebe que la interna no tiene familiares. Los días de visita son los sábados y domingos, de 9:00 a 11:00 y de 12:00 a 15:00 horas. Entre semana es de 15 minutos, en barandilla, regularmente sólo para dejar alimentos. Se permite el ingreso de menores de edad, siempre y cuando sean acompañados de un familiar mayor de edad.

De las internas encuestadas, todas dijeron que no tienen que pagar para tener acceso a la visita familiar o íntima. De igual forma, la totalidad refirió que las visitas son abiertas; es decir, se permite el contacto físico entre ellas y sus visitantes. El 70 por ciento dijo desconocer las normas por las que se rige el régimen de visitas; mientras que 83 por ciento refirió que no existen medidas para restablecer los lazos familiares cuando éstos se han perdido.

El 90 por ciento de las internas consideró que sí se respeta el horario y días de visita familiar; el 67 por ciento señaló que las condiciones materiales de los espacios de visita familiar son adecuados, aunque durante la visita de inspección algunas internas refirieron que hacen falta sillas y mesas, pues los fines de semana tienen que comer incluso de pie.

Se permite el ingreso de defensores sin restricción al área de locutorios, siempre y cuando se acrediten con una cédula profesional y también se permite el ingreso de ministros de culto.

2.8 Biblioteca

Es uno de los sitios que permiten que las internas laboren y obtengan una remuneración económica. Cuenta con aire acondicionado. Al momento de la visita se encontraba al 70 por ciento de su capacidad, con ocho mesas y seis sillas por cada una de ellas. Aproximadamente hay mil libros de diferentes temáticas ubicados en seis libreros. Los libros se pueden prestar, llevan un registro para tal efecto. El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Cuenta con siete computadoras, de las cuales sólo dos funcionan.

En esta área se imparten diferentes actividades del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) –proporcionando cursos de primaria y secundaria-, así como sesiones del grupo de Alcohólicos Anónimos. Además hay grupos de lectura, terapia psicológica, pláticas sobre criminología, cultura de la legalidad y promoción de paz, clases de inglés y taller de pintura.

Se preguntó acerca de los cursos que impartía CONARTE, a lo que se respondió que ya tiene tiempo que no se dan, sin especificar cuántos meses.

En cuanto a la percepción de las internas con respecto a la biblioteca, el cien por ciento de encuestadas afirmó que la instalación está de bien a muy bien. Sobre el mobiliario, el 93 por ciento indicaron de igual forma que está bien a muy bien y la totalidad señaló que es suficiente la cantidad de mesas y sillas; el 93 por ciento se encuentra satisfecha con la cantidad de libros.

Sobre iluminación e higiene de esta área, el 96 por ciento señaló que está bien a muy bien tanto la luz natural como la eléctrica, la ventilación, mantenimiento e higiene.

2.9 Educación

El Consejo Técnico se encarga de la determinación y aplicación de los programas de educación, salud y deporte. A través del INEA, las internas que así lo deseen pueden cursar los niveles de alfabetización, primaria y secundaria. En cuanto a la encuesta levantada, el 93 por ciento dijo conocer o acceder al sistema educativo del Centro.

El 80 por ciento dijo que las mujeres tienen igual acceso que los hombres a todas las actividades disponibles; mencionaron que éstas son de índole deportiva, religiosa, cultural, educativa, de superación personal, de criminología, de psicología; y que la frecuencia varía, ya que algunas son diarias, otras por semana o por mes.

Sobre los espacios físicos, considerando que se utiliza el área de biblioteca para impartir las clases, la mayoría de los porcentajes son favorables. De esta manera, el 93 por ciento consideró que las condiciones materiales del salón son buenas o muy buenas. El 90 por ciento calificó la luz natural, luz eléctrica y ventilación como buena o muy buena. El mantenimiento e higiene fueron señalados con un 90 por ciento como bueno o muy bueno.

Sobre el mobiliario, el único aspecto que las internas refirieron con una calificación de regular a mala es sobre los pizarrones, donde el 30 por ciento lo afirmaron así.

El 73 por ciento de las encuestadas afirmó entre bien y muy bien que los servicios educativos cubren las necesidades de la población; sin embargo, el 23 por ciento la calificó de regular y mala, sobre todo aquellas internas que quieren continuar sus estudios de

preparatoria pero el Centro no los ofrece.

2.10 Actividades deportivas

El patio sirve tanto para recepción de visitas familiares como para actividades lúdicas. Para efectos de beneficios de libertad anticipada de las internas, se les toman en cuenta las actividades laborales, deportivas y educativas.

El 93 por ciento de las internas afirmó tener acceso a las actividades deportivas que se desarrollan en el Centro.

En la terraza del cuarto piso se ubica un gimnasio que cuenta con bicicletas y caminadoras, además de cajones para aerobics. El área está completamente iluminada. Al momento de la visita se encontraban aproximadamente ocho internas haciendo ejercicio, acompañándolo de música rítmica de una grabadora.

El 90 por ciento de las encuestadas afirmó que las actividades recreativas que llevan a cabo son buenas a muy buenas.

2.11 Área médica

El área de enfermería cuenta con un escritorio, dos sillas y una camilla. Tiene un refrigerador y un foco, no hay ventanas, por lo que toda la iluminación es artificial. Hay una mesa pegada a la pared y junto a ella un frigobar con uno de los costados desgastados por óxido. Al momento de la inspección se encontraba una de las seis enfermeras que atienden durante la mañana y tarde, tanto en el área femenil como varonil, quien mencionó que el Centro cuenta con tres doctores para todos los internos, tanto mujeres como hombres, permaneciendo dos doctores en la mañana y uno en la noche.

El Centro tiene un psiquiatra, quien acude un día a la semana solamente; consulta a las pacientes y dosifica la cantidad de medicamento para cada interna. Por la tarde, ellas acuden a la enfermería y las enfermeras les proporcionan la medicina de acuerdo a lo indicado en su momento por el psiquiatra.

Cuentan con tres ambulancias, dos de ellas para urgencias y otra más para traslados regulares que efectúan sobre todo al Hospital Universitario.

El Centro no cuenta con médico especialista en ginecología, aunque el personal de enfermería refiere que sí se atiende a quienes están embarazadas; señalan que pueden desconocer la cantidad precisa de éstas pues hasta que no se acercan a la enfermería no lo saben, y de esto pueden pasar semanas.

Al cuestionarles sobre los métodos de prevención de embarazos, afirmaron que las internas que lo soliciten pueden inyectarse o tomar pastillas, pero que están en su derecho de no cuidarse. Indicaron que la mayor parte de ellas ya tienen dos o tres hijos antes de ser ingresadas, por lo que ya deberían de saber sobre control natal. En forma, no se da esa información. Para las internas que así lo requieran, se toman muestras de sangre dos días de la semana, para confirmar posibles embarazos.

El método para las consultas es el siguiente: las internas que lo requieren llegan por la mañana para apuntarse en las listas; posteriormente, a partir de las 7:30 horas y hasta las 17:00 horas, se proporciona la consulta por parte del médico. Después de ese horario tienen que acudir a la enfermería que se encuentra en el área varonil.

El protocolo a seguir cuando se trata de una urgencia es el siguiente: menciona que se valora a la paciente y si se confirma la necesidad de su traslado, la salida podría durar máximo 20 minutos, en lo que se recaban las firmas de trámite para autorizar el traslado.

Frente a la puerta de la enfermería se encuentra una habitación con una litera y al costado el baño. La parte baja de la litera tiene una colchoneta y se utiliza para la asistencia a pacientes que requieran estabilizarse. En la parte superior se encuentran bolsas con medicinas proporcionadas por el Sector Salud.

Las dos internas que presentan adicciones dijeron que sí cuentan con la opción de participar en programas de desintoxicación voluntaria dentro del Centro.

De acuerdo al reporte oficial, al momento de la visita hay una persona detectada con VIH/SIDA.

En promedio reportan de 80 a 90 consultas diarias.

Al momento de la primera visita de supervisión, se recabó la información de que actualmente hay en el Centro cien internas embarazadas –se reportaron noventa en la segunda visita-. El 76 por ciento de las encuestadas mencionaron que las embarazadas sí reciben la asistencia médica necesaria, que se les brinda control prenatal y sí se les traslada al hospital para dar a luz, que tienen libre acceso a las duchas y no cuentan con una dieta especial para quienes están en dicha condición.

El 56 por ciento dijo no haber recibido un curso sobre planificación familiar y el 83 por ciento dijo haber recibido atención médica ginecológica. El 60 por ciento mencionó que sí se le ha practicado exámenes de detección de cáncer cervical, aunque el 56 por ciento reportó que no se le ha practicado exámenes de detección de cáncer de mama.

Algunas internas mencionaron que si solicitan la atención del médico se les proporciona, además del medicamento. También que tienen acceso a médicos especialistas en el Hospital Universitario y que se realizan brigadas cada tres meses con especialistas, incluidos dentistas.

El 60 por ciento de las internas indicó que es bueno o muy bueno el funcionamiento del área médica; mientras que el 40 por ciento lo calificó como regular.

En cuanto al funcionamiento de las áreas psicológica y psiquiátrica, el 87 y 80 por ciento mencionó que es buena o muy buena la atención brindada en ambas, respectivamente.

El 93 por ciento de las internas encuestadas dijo recibir atención médica específica cuando lo requieren, aunque varias la calificaron como deficiente.

El 87 por ciento de las internas indicó que el médico las revisa completamente cuando acuden a consulta, mismo porcentaje indicó que cuando lo hace es en privado.

2.12 Alimentación

De acuerdo a la funcionaria entrevistada, tanto las porciones como el estado de los alimentos son buenas. El 83 por ciento de las internas encuestadas dijo recibir alimentos tres veces al día y el 17 por ciento dijo que sólo dos ocasiones en el mismo lapso; el 53 por ciento que los alimentos son de buena calidad, y el 96 por ciento considera que en cantidad es suficiente e igual para todas.

Aun cuando se les proporciona la alimentación, es posible que los familiares de las internas les lleven de comer diariamente, a través de barandilla. De siete internas que dijeron tener a sus hijos con ellas, sólo una dijo que sí se le brinda alimentación.

Se observó que las internas tienen acceso al agua potable de la red pública; algunas comentaron que en ocasiones cortan el agua y otras mencionaron que compran garrafón de agua purificada.

2.13 Lavaderos

En la parte baja del edificio, donde se encuentra el área que anteriormente funcionaba como salón polivalente, están los lavaderos. Son ocho en total, colocados en dos filas de cuatro. Al momento de la visita se encontraban tres internas lavando, quienes no quisieron responder cuando se les preguntó cuánto les pagaban por lavar.

Al fondo de esta área se encuentra la lavandería, aquí trabajan ocho internas, quienes ganan $200.00 pesos por semana. El horario de trabajo es de lunes a sábado de las 8:00 a las 16:00 horas. El servicio es tanto para internas como internos, ya que hay una ventana que conecta a la zona de hombres del Centro. Se cobran $7.00 pesos por kilo de ropa. Hay siete lavadoras, dos de ellas industriales.

2.14 Visita íntima

Sobre la visita íntima, el 93 por ciento de entrevistadas dijo acceder a este derecho y en su totalidad dijeron que no deben pagar por hacer uso del espacio. El 76 por ciento dijo que sí tiene la privacidad suficiente, mientras que 20 por ciento dijo desconocer si hay la suficiente privacidad.

Aun cuando reciban una sanción, las internas tienen derecho a visitas íntimas. El espacio reservado para este fin es de uso común, tanto para las internas como internos del Centro Topo Chico.

Para hacer uso de este derecho, las internas deben cubrir una serie de requisitos, uno de ellos es mostrar documentación que acredite la relación con su pareja.

La totalidad de encuestadas mencionó que no existe explotación sexual entre la población interna.

Sobre las condiciones particulares del área de visita íntima, las encuestadas refirieron lo siguiente: el 73 por ciento señaló que sí se respeta el horario y días de visita; el 53 por ciento afirmó que las condiciones materiales son buenas o muy buenas.

El 46 por ciento consideró que la ropa de cama está bien o muy bien. El 63 por ciento indicó que tanto la luz natural como la luz eléctrica están en buenas o muy buenas condiciones.

En cuanto a consideraciones higiénicas, el 50 por ciento consideró que los espacios de visita íntima cuentan con los sanitarios en buen estado, así como la limpieza en general. Sobre el mantenimiento, el 40 por ciento opinó que están en buen estado.

2.15 Área laboral

Al igual que las actividades deportivas y educativas, participar en el área laboral tiene efectos en el trámite de beneficios de libertad anticipada para las internas. Aproximadamente son 589 internas las que participan en las diversas actividades laborales, tanto del mismo Centro como ofertadas por empresas privadas.

Entre las actividades laborales remuneradas ofrecidas por el Centro se encuentran: cocina general, talacha, encargada de área, bibliotecaria y mantenimiento. De empresas privadas se encuentran una ixtlera, imprenta y maquiladora. También dentro del Centro, la Asociación Civil "Fomento Laboral Penitenciario A. C." (FOLAPAC) ofrece trabajos de telefonista, dependiente de tienda y en el taller de costura.

En el caso de las internas que trabajan para empresas privadas sí se les paga un sueldo con base en salarios mínimos, pero a las que colaboran con el Centro únicamente se les da una aportación de apoyo, que puede ir de los 77 a los 98 pesos semanales. El trabajo lo realizan cinco días de la semana y más del 90 por ciento participan en ellas.

En lo que se refiere a capacitación laboral, se encuentran en pláticas para la certificación, ya que la mayor parte de instituciones cobran por expedir las constancias y están viendo la forma en que alguien les apoye con los recursos.

El 70 por ciento mencionó que ha recibido algún tipo de capacitación laboral: la mitad dijo que sí se les ha otorgado constancia de ello; mientras que el 80 por ciento afirmó que es el mismo Centro quien proporciona la capacitación.

El 66 por ciento de las entrevistadas dijo no contar con trabajo remunerado dentro del Centro. De las diez internas que mencionaron en forma afirmativa acerca de que trabajan, el 90 por ciento dijo percibir un salario entre $75.00 y $150.00 pesos por semana. El 90 por ciento puntualizó que existen internas que ocupan a otras internas para su servicio personal.

De las diez mujeres entrevistadas que trabajan, una es telefonista, tres son talacheras, dos laboran en la biblioteca, dos en la cocina, una en la tienda y una más en el comedor.

En el piso superior del edificio donde se encuentra el salón polivalente está un taller de costura. Cuenta con seis ventanas pequeñas que apenas iluminan el interior. Hay cuatro máquinas de coser y dos mesas de trabajo. Las ocho mujeres que aquí trabajan laboran para Fomento Laboral Penitenciario A. C. (FOLAPAC) y ganan $107.00 pesos por semana. La responsable de esta área, quien ya contaba con experiencia previa, se encarga de capacitar a quienes están interesadas en trabajar.

2.16 Estética

A un costado de la biblioteca se encuentra una estética. Es atendida por un particular que tiene la concesión. Los precios de los servicios son de $50.00 pesos por el corte de cabello y $80.00 pesos por la aplicación de tinte.

2.17 Comunicación telefónica

En el Centro se encuentran dos áreas con teléfonos públicos. Una de ellas se encuentra en uno de los accesos al edificio principal; la segunda, en la entrada a la nueva sección de enfermería. Una cuenta con seis teléfonos y la otra con cuatro. Funcionan a través de códigos de tarjeta que proporcionan las internas que se encargan del servicio administrado por FOLAPAC, siendo el costo de la llamada de dos pesos por minuto.

El 86 por ciento de las internas entrevistadas afirmó que la comunicación hacia el exterior es de buena a muy buena y el 90 por ciento consideró que el funcionamiento de los teléfonos públicos son de buenos a muy buenos.

2.18 Tiendas

Prácticamente en todas las entradas de sección, junto a las cocinas, se ubican tiendas. En ellas se venden diferentes productos, sobre todo alimentos y golosinas. Son operados de las 7:30 a las 16:00 horas por internas que pueden ganar entre $150.00 y $300.00 pesos. Algunas internas han ido obteniendo los permisos para vender los productos.

PRODUCTO	PRECIO EN FAYUCA	PRECIO REGULAR EN TIENDA EXTERNA
Papas fritas	**$10.00**	$9.00
Coca-cola	$12.00	$9.00
Kilo de tortilla de harina (preparadas por las internas)	$20.00	$12.00 a $15.00
Galletas	$10.00	$8.00
Cigarros sueltos	$4.00	$4.00
Agua pura de litro y medio	$10.00	$9.00
Vaso con hielo	$10.00	---
Suavitel	$30.00	$20.00

3. INDICADORES 2013 DE ACUERDO A LOS DERECHOS HUMANOS

MOTIVO DE LA OBSERVANCIA	INDICADORES	CUMPLIMIENTO
1.- Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de las internas:	División de internas del fuero común y del fuero federal.	Nulo. Las internas conviven sin diferenciar el fuero.
	Separación de reclusas en procesadas y sentenciadas.	Nulo. Las internas conviven sin diferenciar su condición jurídica.
	Clasificación criminológica de las internas.	Nulo. Las internas conviven sin diferenciar el grado o situación por la que están recluidas.
	Tramitación de beneficios de libertad anticipada.	Adecuado. Tanto las internas como el área de administración refieren que sí se aplica.

MOTIVO DE LA OBSERVANCIA	INDICADORES	CUMPLIMIENTO
2.- Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión:	Atención integral: social, médica, psicológica y psiquiátrica.	Parcial. No cuentan con médicos especialistas, en este caso ginecólogos. Y para consultas por la tarde deben trasladarse al área masculina.
	Condiciones materiales en los módulos.	Parcial a nulo. Las condiciones en el edificio central son apropiadas en su mayoría. No así en las áreas que por condiciones de hacinamiento es difícil mantener en buen estado.
	Mantenimiento e higiene en los módulos.	Parcial a nulo. Las condiciones de limpieza en el edificio central son apropiadas en su mayoría. No así en tres áreas más que por las condiciones de hacinamiento es difícil mantener en buen estado.
	Condiciones materiales en la cocina.	Parcial. Las parrillas se encuentran con cochambre debido al uso constante y falta de limpieza. En la mayoría de ellas los azulejos están quebrados o ya no hay, lo cual podría representar un problema de salud.
	Mantenimiento e higiene en la cocina.	Parcial. La mayor parte de cocinas se encuentran limpias, sin embargo, el uso constante y la falta de mantenimiento las hace presentar un desgaste.
	Alimentos y utensilios de cocina.	Parcial a nulo. En cuanto a la calidad de los ingredientes que ocupan para preparar alimentos no hay cuestionamientos, son adquiridos por las propias internas o en su defecto se los llevan sus familiares. Sin embargo, presentan limitaciones en cuanto a los utensilios que utilizan. Son ollas o sartenes que ya se encuentran desgastados.
	Condiciones materiales del comedor.	Parcial. La mayor parte de ellos tiene azulejos rotos o inexistentes, incluso así los sitios son ocupados por las internas para consumir sus alimentos.
	Mantenimiento e higiene en comedor.	Parcial. Las cocineras no utilizan ningún tipo de artículo para garantizar la higiene de los alimentos, como podrían ser cofias y guantes.
	Confianza de las internas para pedir audiencia a las autoridades.	Sí. Las internas refirieron que sí pueden solicitar audiencia con las autoridades sin restricciones.
3.- Derechos humanos que garantizan su integridad	Espacio para el número de internas.	Deficiente a nulo. En el edificio central se ubican en su mayoría cuatro internas por dormitorio. Sin embargo, existen espacios que rebasan la cantidad de personas con respecto a la superficie y a los servicios, sobre todo sanitarios, con los que cuentan.
	Condiciones materiales en los espacios de segregación.	Existen los espacios pero no son utilizados para ese efecto. Se encuentran en deficientes condiciones.
	Mantenimiento e higiene en los espacios de segregación.	Existen los espacios pero no son utilizados para ese efecto. Se encuentran en deficientes condiciones de mantenimiento.

MOTIVO DE LA OBSERVANCIA	INDICADORES	CUMPLIMIENTO
4.- Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas:	Programación de actividades diarias para las internas.	Parcial. Varias internas refirieron que gran parte del día lo pasan sin hacer nada productivo. Durante la visita se comprobó que la mayor parte de ellas permanece en sus dormitorios y otra en el patio central.
	Actividades productivas que llevan a cabo las internas.	Parcial. Las actividades no son suficientes para dar cobertura a todas las internas.
	Condiciones materiales de los talleres.	Parcial. Las condiciones son limitadas, ya que apenas existen.
	Instrumentos de trabajo en talleres.	Parcial. Gran parte de los instrumentos se encuentran desgastados.
	Mobiliario en talleres.	Parcial. Gran parte del mobiliario se encuentra desgastado.
	Mantenimiento de los talleres.	Parcial. En algunas partes sí funciona, pero en áreas como la estética, los implementos se encuentran apartados e inservibles.
	Higiene en los talleres.	Adecuado. Los talleres se encuentran limpios.
	Condiciones materiales de las aulas de clase.	Adecuado. Siendo la biblioteca el lugar donde toman clases, se encuentra en buen estado.
	Mobiliario en las aulas de clase.	Adecuado. Siendo la biblioteca el lugar donde toman clases, se encuentra en buen estado.
	Instrumentos de trabajo en las aulas de clase.	Parcial. En el caso de computación, no funcionan todas las máquinas, además de ser obsoletas.
	Mantenimiento de las aulas clase.	Adecuado. Siendo la biblioteca el lugar donde toman clases, se encuentra en buen estado.
	Condiciones materiales de la biblioteca.	Adecuado. Las condiciones se encuentran en buen estado, con iluminación y ventilación suficiente.
	Mobiliario de la biblioteca.	Adecuado. El mobiliario está en buen estado y es suficiente.
	Instrumentos de trabajo en la biblioteca.	Parcial. La cantidad de libros es suficiente. Las internas a quienes se les cuestionó sobre las temáticas dijeron que sí son de su interés.
	Mantenimiento de la biblioteca.	Adecuado. Se encuentra en buen estado general.
	Higiene de la biblioteca.	Adecuado. Se encuentra limpia.
5.- Derechos humanos que garantizan la vinculación social de las internas:	Respeto al horario y días de visita íntima.	Adecuado. Tanto las internas como el área administrativa confirman que sí se respeta.
	Condiciones materiales del área de visita íntima.	Parcial. Las internas señalan que las áreas se encuentran desgastadas.
	Mantenimiento del área de visita íntima.	Parcial. Las internas señalan que las áreas se encuentran desgastadas.
	Higiene del área de visita íntima.	Parcial a bien. Las internas señalan que las áreas se encuentran limpias.
	Privacidad en el área de visita íntima	Parcial a bien. Las internas señalan que cuentan con privacidad.
	Respeto al horario y días de visita familiar.	Adecuado. Tanto las internas como el área administrativa confirman que sí se respeta.

MOTIVO DE LA OBSERVANCIA	INDICADORES	CUMPLIMIENTO
	Condiciones materiales del área de visita familiar.	Parcial. El patio carece de mesas y sillas suficientes para la cantidad de personas que se concentran en los días de visita.
	Comunicación con el exterior.	Adecuado. Las internas y el área administrativa señalan que es aceptable.
	Teléfono convencional.	Adecuado. Las internas y el área administrativa señalan que es aceptable.
	Correspondencia.	Adecuado. Las internas y el área administrativa señalan que es aceptable.
6.- Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones:	Difusión del Reglamento del Centro a custodios.	Adecuado. El área administrativa refiere que sí se les hace saber el Reglamento.
	Vigilancia de las internas.	Parcial. Las internas refieren que es aceptable la vigilancia y la efectúan mujeres. En cuanto a cantidad de custodias, está por debajo de la media.
	Difusión del Reglamento del Centro a las internas.	Adecuado. Cuando ingresan se les entrega una copia y firman de recibido.
	Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a las internas.	Adecuado. El Consejo Técnico lo establece.
	Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.	Adecuado. El área de administración destaca el trabajo para la implementación de programas diversos.
7.- Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias:	Personas adultas mayores.	Nulo. No hay consideración para personas adultas mayores, se les trata igual que a todas las internas.
	Personas que viven con VIH/SIDA.	Adecuado. Al momento de la supervisión había una persona con VIH/SIDA, se le trata igual que a todas las internas. Aunque sí recibe medicamento para su tratamiento.
	Personas adictas a las drogas.	Adecuado. Reciben atención para el tratamiento de adicciones.
	Personas con alguna discapacidad.	Adecuado. No se detectó alguna interna con discapacidad. En la entrevista con el área administrativa se señaló que sí hay atención especial.
	Personas con padecimientos mentales.	Adecuado. Se tiene un área asignada para ellas y están bajo tratamiento médico permanente.
	Personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual.	Adecuado. Se encuentran integradas al resto de la población. No se evidenció signos de discriminación en su perjuicio.
	Personas de pueblos o comunidades indígenas	Nulo aplicó al momento de la supervisión.

4. COMPARATIVOS ESTUDIOS 2010 - 2013

4.1 Cantidad de población interna

En tan solo tres años, la población interna se incrementó de forma considerable. Mientras que en 2010 había una capacidad suficien-

te, 15 por ciento menor a su máximo, en 2013 la sobrepoblación alcanzó el 60 por ciento.

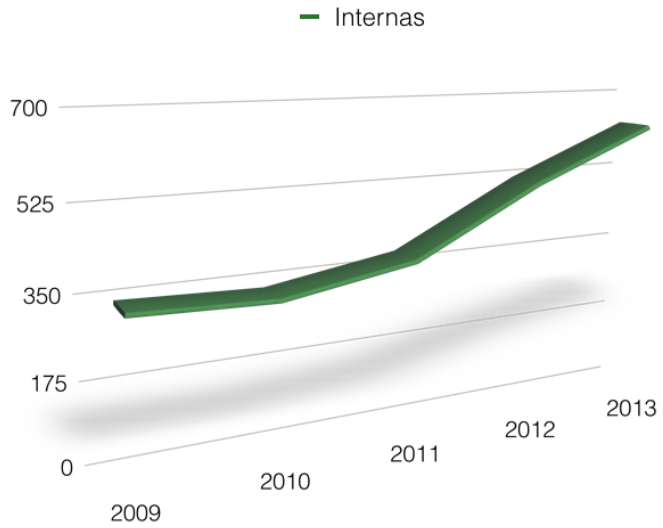

Internas en el Penal del Topo Chico

Esta situación ha traído consigo una serie de problemáticas, quizá la mayor es la insuficiencia de espacios físicos para albergarlas. Por tal situación, han tenido que ser habilitadas áreas como las salas polivalentes y la zona de "El Salvadoreño" como dormitorios; sin embargo, ninguno de ellos cuenta con los servicios indispensables para atender a la población, lo que provoca un conflicto de hacinamiento, sobre todo por la proporción de internas con respecto al espacio, a los servicios sanitarios y a los servicios de cocina. Incluso en los dormitorios generales, donde deberían de estar máximo cuatro internas, en algunos casos hay hasta seis.[1]

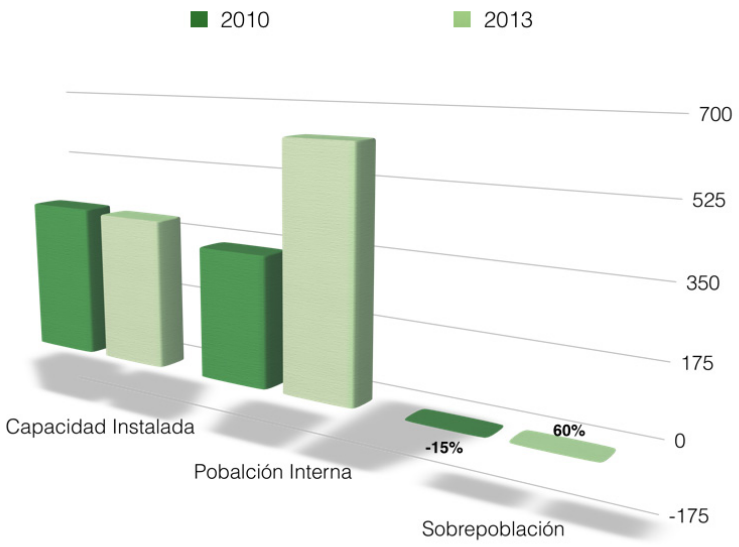

Capacidad Instalada y Población Interna

14 Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, señala en su punto nueve que las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual.

Otro factor a considerar es la situación jurídica de las internas. El número de internas procesadas se incrementó en forma considerable con respecto al Estudio 2010. A esta situación se suma el hecho de que, aun cuando no tenían problema de sobrepoblación, no las dividían de acuerdo a su estatus jurídico, ahora con la cantidad actual de internas es prácticamente imposible hacerlo, por lo que se encuentran en convivencia permanente las procesadas, sentenciadas y ejecutoriadas, igualmente contraviniendo lo establecido por las normas básicas. [15]

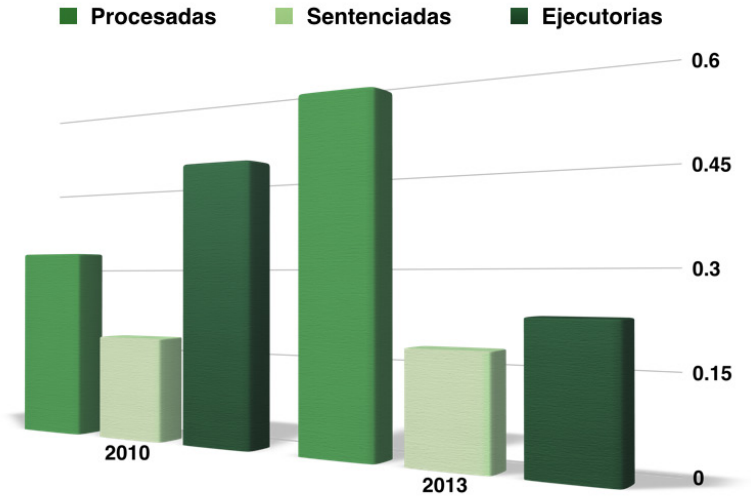

Situación jurídica de la Población Femenil (porcentaje)

4.2 Personal de seguridad y custodia

Un factor de riesgo evidente es la cantidad de custodias que hay con respecto al número de internas. En tanto que en 2010 trabajaban en el Centro 109 elementos, en el 2013 sólo hay 25 custodias para los tres turnos. Si bien es cierto que tanto las internas como el área administrativa y las mismas custodias que acompañaron a los supervisores afirmaron que hay un clima de respeto al interior del Centro, la proporción es mínima de acuerdo a lo que recomiendan las normas, [16] por lo que en una situación de contingencia podría ser insuficiente el número de custodias para tener una reacción efectiva.

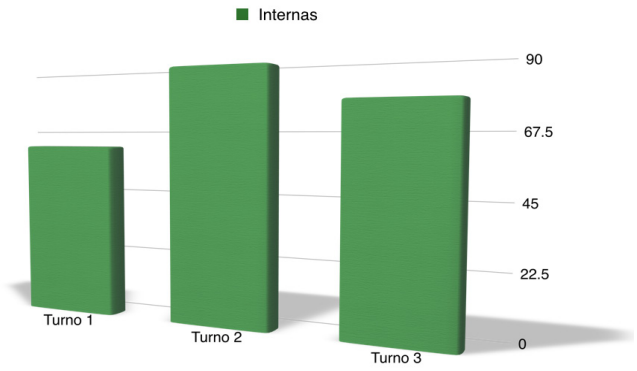

Proporción de las Internas que les corresponde vigilar con respecto a las custodias asignadas por turno

15 Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles… b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena; c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separadas de los detenidos por infracción penal. (Punto 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos)

16 El artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, publicada el 21 de diciembre de 2011, señala que, tratándose de centros para adultos de media seguridad, contarán con un custodio por cada punto fijo de vigilancia, dos custodios por cada diez internos en los que implican manejo, conducción y traslado de internos, personal penitenciario y visitas. En el caso de centros de alta seguridad, la proporción será de dos custodios por cada cinco internos.

4.3 Dormitorios

Además del hacinamiento, los dormitorios que se ubican en el edificio principal mantienen la misma situación que se mencionó en su momento en el Estudio 2010, salvo las evidencias vistas a partir del segundo piso, donde se presentan problemas con el aire acondicionado. Otra de las problemáticas que se manifestó y que no se apuntaba en el Estudio 2010, es la presencia de plagas de insectos.

Se evidenció el hacinamiento que existe específicamente en tres alojamientos destinados a las mujeres: [17] un área dentro del edificio principal, que tiene un letrero que dice polivalente, actualmente es llamada asilo, en donde conviven internas psiquiátricas con medicamento controlado pero que pueden estar con el resto de la población; la segunda área es otro espacio que fue en algún momento utilizado como sala polivalente y ahora es dormitorio, ubicado en la parte superior de los lavaderos; finalmente el área identificada como "El Salvadoreño", donde se encuentran mujeres de grupos antagónicos al resto de la población, que es un espacio independiente y alejado del contacto con otras internas.

4.4 Instalaciones sanitarias

En lo que respecta a los servicios sanitarios, a pesar de la carencia de agua corriente debida a la falta de presión, en general se encuentran limpios, haciendo la mención de que su limpieza es responsabilidad de las propias internas. Al igual que en 2010, la mayor parte de regaderas no tienen rosetas y en su lugar sólo hay tubos.

4.5 Cocinas

Tomando como referencia el Estudio 2010, las cocinas presentan un desgaste que podría considerarse normal, aunque ya hay algunas cocinas que presentan demasiado cochambre y otras más cuyos azulejos se encuentran rotos. Al igual que los servicios sanitarios, el mantenimiento es responsabilidad de las internas.

4.6 Patio de visita familiar

Al igual que en 2010, las internas se quejaron de que hacen falta más sillas y mesas, pues los días de visita, sábados y domingos, resultan insuficientes. El área en donde se ubica actualmente ese mobiliario cuenta con un techo de lona, el cual, por el desgaste, filtra el agua cuando llueve, mismo que fue otro punto que comentaron las internas.

4.7 Biblioteca

Es uno de los espacios mejor cuidados del Centro. Hace tres años se contabilizaban once computadoras, aunque no se especificaba su funcionamiento; actualmente hay siete, de las cuales sólo dos funcionan.

4.8 Educación

Desde 2010, la impartición de asignaturas de nivel preparatoria se encontraba suspendida, en la actualidad fue una de las observaciones que hicieron las internas, pues algunas de ellas ya habían concluido la secundaria y deseaban continuar con sus estudios. De acuerdo a la entrevista realizada a la Alcaide es la falta de recursos económicos lo que imposibilita al Centro ofrecer este servicio.

En cuestión de clases artísticas, en 2010 CONARTE impartía talleres de literatura, pintura, pasta y manualidades, actualmente ya no se dan y las internas desconocen el motivo y el tiempo, aunque señalaron que por lo menos en los dos años recientes ya no les han otorgado esas clases.

4.9 Actividades deportivas

A diferencia de 2010, actualmente se cuenta con un gimnasio, quizá reducido en cantidad de equipo, pero se encuentra en buen estado y en un sitio completamente iluminado y ventilado. Además, en un costado del patio, en donde han sido acondicionadas

17 El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes considera que, en el caso de alojamientos compartidos, la superficie mínima debe ser de cuatro metros cuadrados, y en el caso de una celda individual esta superficie debe ser de seis metros cuadrados. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes nunca ha estipulado directamente una norma de ese tipo, al parecer considera que una celda individual debería medir entre nueve y diez metros cuadrados.

canchas de baloncesto, las internas pueden ejercitarse.

4.10 Área médica

Esta es otra de las áreas que sufrió una modificación debido a la sobrepoblación, ya que debió de cambiarse el sitio donde estaba para convertirse en una sección de dormitorios.

Concepto	2010	2013
Sala de espera con nueve sillones	✓	✖
Luz artificial	✓	✓
Luz natural	✓	✖
Equipo de ultrasonido	✓	✖
Visita del ginecólogo	✓	✖
Control prenatal	✓	✓
Suministro de anticonceptivos	✓	✓
Medicina preventiva	✓	✓
Pediatría	✖	✖
Detección de cáncer de cérvix y mama	✓	✖
Atención psiquiátrica	✓	✓

Uno de los datos más considerables en el área médica es la cantidad de embarazadas con respecto a la población internada en el Centro. En 2010 había 8 embarazadas en un total de 338 internas; ahora entre 90 y 100, con 627 internas.

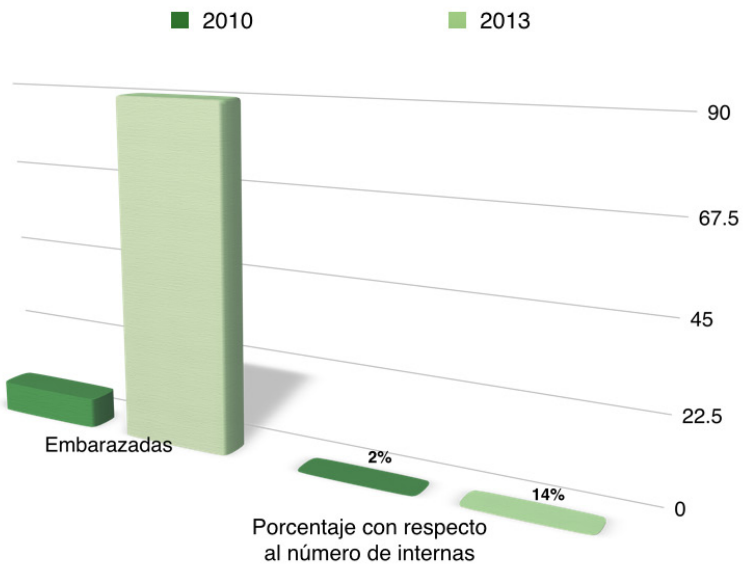

Embarazadas

Se evidencia en el estudio 2013 que es menor la cantidad de equipamiento médico con relación al existente en 2010; sumado a

esto, en el área de atención, ha aumentado considerablemente la cantidad de solicitudes de consulta y el personal de atención es el mismo en número al de hace tres años.

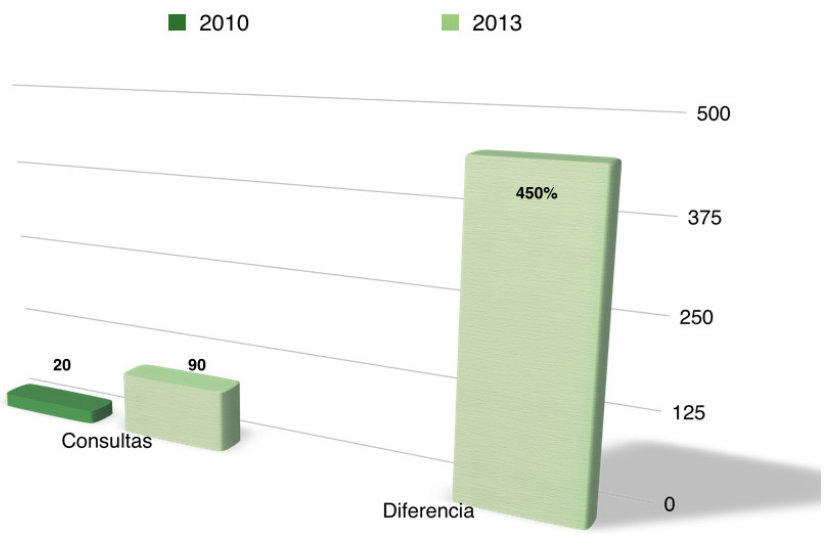

Consultas máximas otorgadas por día

4.11 Alimentación

En cuanto a la alimentación, ambas supervisiones son similares; tanto en lo que respecta a la cantidad, como al tipo y calidad de alimentos proporcionados por el comedor del Centro.

La segunda supervisión se realizó en el momento en que las internas preparaban sus alimentos. En algunas secciones se distribuían la responsabilidad de prepararlos y en otros más guisaban para la venta a través de las fayucas.

4.12 Lavaderos

Al igual que hace tres años, FOLAPAC continúa apoyando en el servicio de lavandería. El incremento del precio del servicio por lavado es de un peso en seis años.

4.13 Área polivalente

El área polivalente desapareció para ser utilizado como dormitorio general.

El área que todavía existe, pero con menor cantidad de equipamiento, es la de costura; en 2010 contaba con nueve máquinas de coser, siete mesas, un escritorio, espejos, ventilador y tres muebles para el lavado de cabello. Actualmente cuenta con menos de la mitad del equipo mencionado y de tres muebles que había para lavado de cabello sólo se encuentra uno, pero en desuso.

4.14 Área laboral

Al igual que en 2010, FOLAPAC apoya con diversos servicios y productos para que las internas puedan laborar, como son la lavandería y algunas tiendas; además otorga capacitaciones para la elaboración de manualidades. A lo anterior se suma la presencia de empresas privadas que tienen áreas de maquila al interior. Aparte, se encuentran quienes trabajan en la biblioteca, áreas de lavado, cocinas, fayucas.

CONCLUSIONES

Las condiciones en las que se encuentra el Centro resultan ser insuficientes para lograr el fin último de su existencia: la reinserción social, con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Esas insuficiencias se traducen en problemáticas de trascendencia social, por lo que merecen un análisis profundo y objetivo desde la óptica de los derechos humanos, a fin de señalar con toda precisión las áreas en crisis que deben ser atendidas cabalmente con el objeto de consolidar de manera exitosa el binomio de derechos humanos y penitenciarismo, y con ello favorecer a las internas, considerando en todo momento que, a pesar de su situación jurídica, les asisten los mencionados derechos.

Un sistema penitenciario que no respete los derechos humanos de las personas privadas de la libertad no puede considerarse efectivo, ya que el principio de reinserción quedaría en entredicho, y el Estado atentaría directamente contra su propia legitimidad. Para lograr de manera integral la reinserción social, el Estado debe de respetar sus obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos, así como a los diversos compromisos internacionales adquiridos por él. Específicamente en este tema habrá que atender a los preceptos relacionados con los derechos de las personas en calidad de internamiento penitenciario, los cuales organizan las bases de los sistemas penitenciarios y delinean las reglas carcelarias.

En ese sentido, el Estado mexicano debe emprender acciones en donde el respeto pleno a la dignidad de las personas sea total, por lo que está obligado a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran detenidas en prisión, entre ellos:

- ✔ La integridad personal, en reconocimiento a la dignidad e igualdad de las personas.
- ✔ Un nivel de vida adecuado que contemple la alimentación, el agua potable y el alojamiento espacioso para un buen desarrollo.
- ✔ La salud de calidad.
- ✔ La reinserción social.
- ✔ Contar con recursos efectivos para interponer quejas y denuncias.

Ahora bien, del presente estudio se desprenden, entre otras, las siguientes inconsistencias e irregularidades en el área destinada a las mujeres en el Centro Preventivo y de Reinserción Social Topo Chico:

- El sobrecupo de hasta seis internas por celdas con capacidad real para cuatro.
- La inexistencia de la distribución de las internas en razón a su perfil criminológico y situación jurídica.
- La nula división entre internas por haber cometido un delito o varios del fuero federal y un delito o varios del fuero común.
- La mala condición de los dormitorios y del mobiliario de los mismos.
- La insuficiencia de corrientes naturales de aire y luz; la deficiencia en las instalaciones de luz artificial, aunado a que el sistema de calentamiento de agua y el aire acondicionado no funcionan.
- La ausencia de guarderías o módulos reservados para las madres y sus hijas o hijos. [18]
- La ausencia de una dieta especial para las y los lactantes, niñas y niños de las internas, y de aquellas que están embarazadas.
- La ausencia de espacios de segregación que garanticen la integridad de las internas.
- La insuficiencia de mobiliario para atender las visitas familiares en los espacios destinados para ello.
- La regular o mala condición del mobiliario útil para impartir enseñanza a través del sistema Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como la falta de educación preparatoria.
- La falta de médicos especialistas en ginecología.
- Las internas en condición de embarazo no cuentan con una dieta alimenticia adecuada para cubrir sus

18 Tratándose de reclusas con sus hijas o hijos, las RMTR (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos) establecen que cuando se permita a las madres reclusas conservarlos, deberán tomarse deposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán las y los niños cuando no se hallen atendidos por sus padres (regla 23.2). Y ello sin perjuicio de que el Conjunto de Principios dispone que las autoridades competentes procurarán asegurar, de conformidad con el derecho interno y cuando se necesite, la asistencia a los familiares de las personas detenidas o presas que estén cargo de ésta, y en particular de la niñez, y velarán especialmente por la tutela de quienes hayan quedado privados de supervisión (principio 31). Ibíd., p. 53.

necesidades.
- Las capacitaciones laborales impartidas no son certificadas debido a la falta de recursos.
- La ausencia de capacitación en derechos humanos al personal técnico.
- No se cuenta con manuales para el traslado de las internas, en caso de motines, en la aplicación y uso de la fuerza, ni para solicitar audiencia con las autoridades.

A manera comparativa y concluyente obtuvimos que del 2010 al 2013 la sobrepoblación alcanzó el 60 por ciento, incrementándose de manera exponencial, lo que ha originado una serie de problemáticas con motivo de la insuficiencia de espacios físicos adecuados para el buen desarrollo integral de las internas; aunado a que algunas áreas con hacinamiento, como la denominada "El Salvadoreño", por ejemplo, no cuenta con los servicios básicos para atender a la población.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) se ha preocupado por el hacinamiento debido a las consecuencias negativas en la salud y la alimentación de las internas; por lo cual, ha sugerido en reiteradas ocasiones que los Estados adopten medidas para subsanar este problema en las cárceles con el fin de garantizar que las personas privadas de su libertad sean tratadas con humanidad y respeto a su dignidad. [19]

El Centro Preventivo y de Reinserción Social a la fecha continúa sin realizar una separación basada en el perfil criminológico o por situación jurídica de las internas o en razón del fuero del delito o los delitos, desatendiendo el marco jurídico nacional e internacional en materia penitenciaria.

Una situación adicional que se advirtió en este año, a diferencia de 2010, fue la presencia de plagas de insectos en los dormitorios; aunado al hacinamiento que existe en las celdas y la ausencia de espacios de segregación que han sido eliminados para dar cabida a las internas. Por ejemplo, el patio de visita familiar continúa sin satisfacer la demanda de sillas y mesas para una mejor y cómoda estancia de los familiares y las internas, lo que perturba la convivencia y esparcimiento.

La CEDHNL de forma reiterada viene afirmando que las personas privadas de su libertad no pueden ser sometidas a penurias o restricciones que no sean las que resultan de la privación de la libertad.

Cuando los lugares destinados a las reclusas no satisfacen las exigencias de higiene, de superficie mínima de las celdas, de luz natural y alumbrado eléctrico, de ventilación, de cama individual con colchón y de ropa de cama limpia, como lo establecen las RMTR, violentan los derechos humanos de dichas personas pues dichas Reglas disponen que los locales destinados a las y los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación (regla 10), con unas instalaciones sanitarias adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, de forma aseada y decente (regla 12). [20]

El área médica es altamente preocupante, pues a comparación de 2010, se encuentra en un deterioro considerable en ciertos rubros, los cuales deben atenderse con urgencia a fin de dar un mejor servicio y garantizar el derecho humano a la salud de las internas; precisamente, se observó que la cantidad de equipamiento médico es menor; sin embargo, ha aumentado la cantidad de solicitudes de consulta, debido, en parte, a la mayor cantidad de mujeres embarazadas que hay en el Centro.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha interpretado el derecho a la salud como inclusivo, ya que abarca tanto la atención de salud oportuna y apropiada, así como los principales factores determinantes de la salud, como lo son: el agua potable, las condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos y una nutrición adecuada.

En cuanto a la ausencia de capacitación en derechos humanos al personal técnico, cabe señalar que se ha establecido, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que los Estados deben formar y capacitar a los miembros de sus cuerpos armados y organismos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, aún en los estados de excepción. Derivado de las anteriores consideraciones, finalmente, se establecen las siguientes recomendaciones para mejorar la calidad de vida de las internas:

19 Ibíd., p. 41.
20 Ibíd., p. 41-45.

SITUACIÓN LEGAL

Las reclusas pertenecientes a diferentes categorías deberán ser alojadas en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los mismos, según su edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Las detenidas en prisión preventiva deberán ser separadas de las que están cumpliendo condena; las personas presas por deudas y las demás condenadas a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separadas de las detenidas por infracción penal; las detenidas jóvenes deberán ser separadas de las de edad adulta; por lo tanto, las internas deberán estar:

- Divididas por grupos etarios.
- Divididas por delitos comunes y federales.
- Divididas por su situación legal (en proceso, sentencia y/o ejecutoria).

También se debe replantear el tratamiento integral con base en las separaciones sugeridas con anterioridad. Esta segmentación permitirá focalizar de una mejor forma del proceso de reinserción de la población a la sociedad.

INFRAESTRUCTURA

Una de las formas de asegurar el respeto a los derechos humanos de las internas es contar con una infraestructura adecuada a los estándares nacionales e internacionales. Por lo tanto, los locales destinados especialmente al alojamiento de las reclusas, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

En todo local en donde las reclusas tengan que vivir o trabajar, las ventanas deben ser suficientemente grandes para que ellas puedan leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial. La luz artificial tendrá que ser suficiente para cuidar la vista de las reclusas. Atendiendo a estos razonamientos se recomienda:

- Corregir las fallas de suministro de agua en los pisos superiores del edificio principal.
- Corregir el suministro de aire acondicionado para la zona de dormitorios.
- Corregir el suministro de energía eléctrica, sobre todo en el área de pasillos centrales de las secciones.
- Realizar mejoras en el área de cocinas, donde algunas parrillas y azulejos se encuentran deteriorados por el tiempo.
- Mejorar las condiciones de limpieza en cuanto a las plagas de insectos.
- Efectuar una proyección de crecimiento del Centro de acuerdo al incremento en la población que ha tenido en los años recientes, con la finalidad de programar soluciones a mediano y largo plazo.

ÁREA DE SALUD

Los derechos humanos son universales, por esta razón es de entenderse que el derecho a la salud debe ser garantizado para todas las personas, incluidas las personas que viven en reclusión. Todo establecimiento penitenciario debe de disponer de servicios médicos suficientes e integrales, acorde a las necesidades y condiciones de las internas. Para lo anterior, deben comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales. Se dispondrá el traslado de las enfermas cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Los servicios internos de salud deben estar provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a las reclusas enfermas los cuidados y los tratamientos adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional. Toda reclusa debe poder utilizar los servicios de un dentista calificado.

Deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño o niña nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento y se le deberán brindar los servicios médicos correspondientes en atención al interés superior de la niñez. Por lo tanto, se recomienda:

- Establecer un programa de educación sexual y planificación familiar.
- Establecer un programa de salud integral y prevención de enfermedades, en particular para la detección

oportuna de cáncer de mama y cervical.
- Gestionar la presencia de un médico por lo menos para cada turno del día, sobre todo después de la tarde, para que las internas no tengan que trasladarse al área de hombres.
- Gestionar la presencia de un médico ginecólogo de planta.
- Mejorar las condiciones del área de enfermería.
- Ofrecer el servicio de pediatría para aquellas internas cuyas hijas o hijos recién nacidos o de hasta tres años de edad se encuentren con ellas.
- Revisar si el número de psiquiatras, psicólogos, médicos y enfermeras son suficientes para la cantidad de internas que se encuentran albergadas.

ÁREA EDUCATIVA

Para garantizar la reinserción social de las reclusas se deben establecer mecanismos claros y efectivos dentro del centro de reclusión que permitan acrecentar las realidades y posibilidades de las internas. Los servicios educativos juegan un papel primordial en este sentido, por lo cual es necesario que se adopten disposiciones para mejorar la educación e instrucción de todas las reclusas capaces de aprovecharla. La instrucción tiene que ser garantizada y la administración penitenciaria debe prestarle particular atención.

Esta educación debe ir acorde con lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. En atención a estos argumentos se recomienda:

- Gestionar que se vuelva a impartir el nivel medio superior dentro del Centro.
- Gestionar que se imparta el nivel medio superior combinado con capacitación laboral.
- Gestionar que se realicen actividades de fomento y capacitación artística y artesanal, así como de diversos oficios que impulsen la reincorporación de las internas al medio laboral al obtener la libertad

ÁREA FAMILIAR

La protección de la familia es fundamental para el desarrollo de las personas. Las garantías institucionales para la familia (es decir su reconocimiento legal y los beneficios específicos derivados de esa condición y la reglamentación de la relación legal entre los cónyuges, las parejas, los padres y los hijos, etc.) tiene por objeto proteger el orden social de tendencias que lleven a la desintegración y preservar funciones particulares de la familia (como la reproducción o la crianza de los hijos) consideradas indispensables para la supervivencia de una sociedad. Por lo tanto, en cuanto al tema penitenciario del Estado de Nuevo León se recomienda:

- Establecer un programa que favorezca la vinculación familiar.
- Establecer un programa de búsqueda de familiares de aquellas internas que ya perdieron cualquier contacto con su familia.
- Fomentar las actividades que dinamicen la integración social de las internas en preparación para el momento en que se encuentren en libertad.
- Establecer un programa de seguimiento para saber de qué manera se están reintegrando a la comunidad las internas que han sido liberadas.
- Establecer un programa que permita una colocación oportuna en el ámbito laboral para aquellas internas que han sido liberadas, con el objetivo de ayudarlas a integrarse lo más pronto a la comunidad y a su núcleo familiar.
- En el caso de las internas que tengan hijos o hijas viviendo dentro del Centro, se deberán garantizar los derechos humanos de los hijos de manera plena, atendiendo al interés superior de la infancia.
- Garantizar el abastecimiento pleno de pañales y artículos diversos para el cuidado de las y los infantes.
- Crear un programa de vinculación para que el DIF Estatal pueda conocer de los casos en que niñas y niños vivan con su madre en reclusión y que en su caso se ocupen del bienestar integral de la infancia.
- Fortalecer el vínculo madre-hijo (a).
- Garantizar la certificación de estudios, según corresponda, para las y los niños que vivan con sus madres en reclusión.

RECREACIÓN Y DEPORTE

La programación de actividades recreativas y de acondicionamiento físico, permite establecer acciones que faciliten la socialización

de las internas; por este motivo, se recomienda:

- Organizar actividades recreativas y deportivas que involucren, en la medida de lo posible, a la mayor cantidad de internas. Valorando como objetivo primario la interacción que haga posible el fortalecimiento de las relaciones sociales de las internas.
- Acondicionar los espacios necesarios, dignos y suficientes, para que las internas puedan desarrollar plenamente actividades de recreación y deportes varios.

ÁREA LABORAL

El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo. Se dará formación profesional en algún oficio útil a las internas que estén en condiciones de aprovecharla. Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, las internas podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar. Entonces se recomienda:

- Gestionar la instalación de una cantidad mayor de talleres, que permita ocupar a una mayor cantidad de internas.
- Gestionar la capacitación laboral por parte de instituciones educativas, que permita la preparación de las internas con la intención de ofrecerles una opción laboral para el momento en que sean liberadas.
- Ampliar y mejorar las condiciones de los talleres que actualmente se encuentran en el Centro. Tanto en el mobiliario como en las instalaciones.
- Buscar que se mejoren las retribuciones económicas de las internas que laboran y que se establezcan esquemas en los cuales puedan ahorrar.
- En caso de ser factible, confirmar que la participación en actividades laborales se integren a los beneficios de libertad anticipada.
- Revisar que las actividades laborales se apeguen en lo posible a lo indicado en los apartados 71 a 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

DEL PERSONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRATIVO

Para asegurar un correcto funcionamiento del Centro Penitenciario es necesario llevar a cabo acciones específicas para contar con personal preparado y con conocimientos en el tema de los derechos humanos y el uso de la fuerza. Por lo anterior, se recomienda:

- Contratar al número adecuado de custodias y custodios de acuerdo a las necesidades del Centro, que cuenten con la capacitación y aptitudes necesarias para ello.
- Capacitar a las y los nuevos elementos y a quienes ya se encuentran laborando, tanto en el área de custodia como administrativo, en temas como uso legítimo de la fuerza y derechos humanos.
- Capacitar a las y los nuevos elementos y a quienes ya se encuentren laborando sobre los reglamentos internos y protocolos de actuación para situaciones específicas.
- Proveer al personal, tanto administrativo como de custodia, de las oportunidades y herramientas para su continua preparación, no sólo en el ámbito de seguridad sino en otras áreas educativas y profesionales.

Con estas observaciones y recomendaciones realizadas por parte de este organismo se pretenden concretar las tareas emprendidas y disminuir las violaciones de derechos humanos de las internas. Lo anterior, sólo se logrará con la suma de voluntades de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general para lograr una auténtica reinserción social.

ANEXO FOTOGRÁFICO

Primer piso

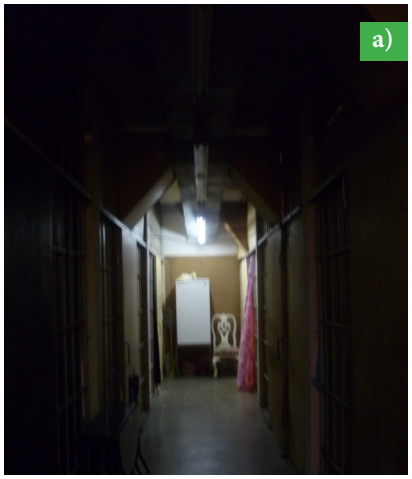

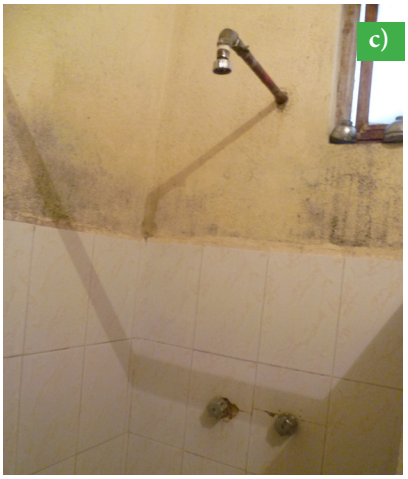

a) Pasillo central, área de dormitorios sin iluminación artificial, b) Condiciones de la cocina, c) Regaderas

---

Segundo piso

a) Condiciones de la cocina
b) Condiciones de los santitarios
c) Condiciones de las regaderas
d) Área acondicionada como dormitorio
e) Llenan cubetas con agua porque ho hay suficiente presión para que suba

Tercer piso

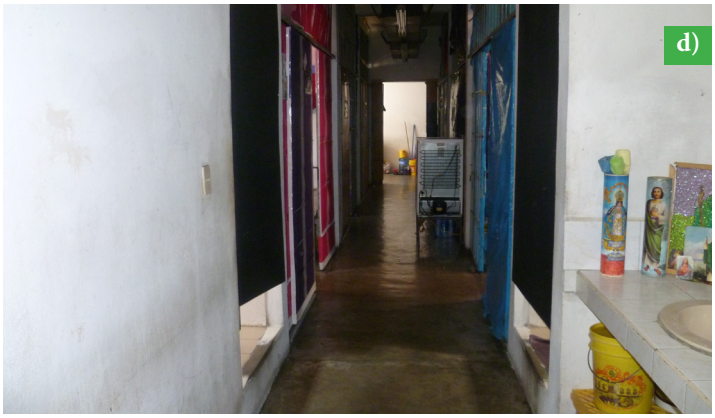

a) Condiciones de los lavabos
b) Comedor
c) Condiciones de las regaderas
d) Pasillo central

Área de segregación

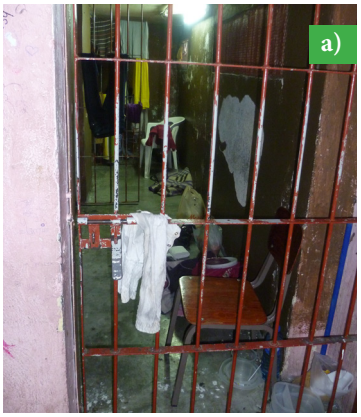

a) Acceso al área de segregación
b) No existe instalación eléctrica en las celdas

Dormitorio "Arca"

a) Condiciones de la cocina
b)Pasillo central, al extremo derecho se encuentran las regaderas

Área polivalente, edificio central

Área Polivalente, externa

a) Condiciones de los dormitorios
b) Única regadera del área

Antigua área de enfermería

a) Pasillo central
b)Dormitorio para mujeres con otras preferencias sexuales

Biblioteca

Artículos hechos con rafia por las internas

Lavandería

Estética

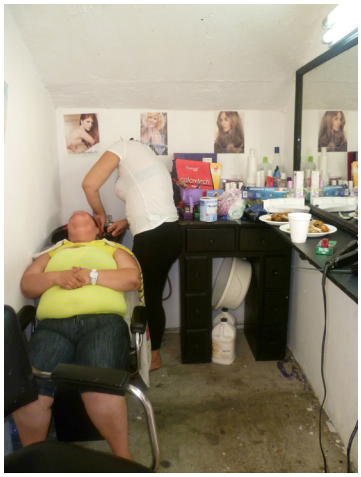

Taller de Costura

Gimnasio

Lavabos

Fayuca

Enfermería

Patio central

Cámara de Seguridad

Módulo de vigilancia

Teléfono

Calentador de agua

Acceso primer piso

Balastra

Pasillo central primer piso

Acceso a patio central

Teléfono área de enfermería